



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD  
DE POSTGRADO DEL ESTADO**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE LA TESIS**

El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tesis para optar  
al Título de Magister en Administración Tributaria

**Autora:** Luz Carmita Pérez Buenaño

**Director:** Dr. Tito Patricio Mayorga Morales, Mg.

Ambato, abril de 2017

# ACTA DE GRADO



No.037- 2017.

## ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, **LUZ CARMITA PÉREZ BUENAÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía: 1803596632, **EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **"EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 9.17  
Tesis Escrita: 9.00  
Grado Oral: 9.49  
Nota Final Promedio: 9.20

De conformidad con la facultad  
prevista en el artículo del ILEN  
CERTIFICO que la presente es una  
copia del original

Fojas: 01  
Fecha: 12-4-17



SECRETARÍA  
GENERAL

En consecuencia, **LUZ CARMITA PÉREZ BUENAÑO**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:

**Mgs. Grace Tamayo**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

**Mgs. Mauricio Arias**  
MIEMBRO

**Mgs. Hector Luzuriaga**  
MIEMBRO



SECRETARÍA  
GENERAL

**Abg. Anabela Vallejo**

**DELEGADA DE SECRETARIA GENERAL IAEN**

**Mgs. Ernesto Jara**  
MIEMBRO

## AUTORÍA

Yo, Luz Carmita Pérez Buenaño, con CI 1803596632, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesis.



Luz Carmita Pérez Buenaño

CI. 1803596632

## **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Yo, Luz Carmitta Pérez Buenaño cedo al IAEN los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto.

Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, abril, 2017



Luz Carmitta Pérez Buenaño

CI. 1803596632

## RESUMEN

El presente trabajo está enfocado al análisis del Gobierno Electrónico y al cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, mediante el estudio de las variables se determinó los parámetros requeridos para constituir un Gobierno Electrónico aplicado a la Administración Tributaria.

Una vez aplicada las técnicas e instrumentos de recolección de información se estableció que al poseer una información en línea de las instituciones públicas, permitiría a la Administración ser más eficiente y cumplir con el principio de simplicidad en sus procesos, en cuanto a los contribuyentes se verían beneficiados ya que la información requerida por la Administración sería reducida dando paso a que éste cumpla de manera más eficiente y oportuna sus obligaciones y permitiéndole fortalecer su coste de oportunidad.

Por otra parte es primordial que las instituciones públicas proveedoras de información modernicen sus plataformas tecnológicas y de esta manera puedan ser compatibles con la del Servicio de Rentas Internas.

**Palabras Claves:** Gobierno Electrónico, Obligaciones Tributarias, Administración Tributaria, simplicidad, contribuyentes, eficiente y oportuna, plataformas tecnológicas.

## ABSTRACT

The present work is focused on the analysis of the Electronic Government and the compliance with the Tax Obligations, through the study of the variables the parameters required to constitute an Electronic Government applied to the Tax Administration were determined.

Once the information collection techniques and instruments were applied, it was established that by having an online information of the public institutions, it would allow the Administration to be more efficient and comply with the principle of simplicity in its processes, as far as the taxpayers would see Benefited since the information required by the Administration would be reduced giving way to it to fulfill in a more efficient and timely manner its obligations and allowing it to strengthen its opportunity cost.

On the other hand, it is essential that the public institutions that provide information modernize their technology platforms and in this way can be compatible with that of the Internal Revenue Service.

**Keywords:** Electronic Government, Tax Obligations, Tax Administration, simplicity, taxpayers, efficient and timely, technological platforms.

## **DEDICATORIA**

Este trabajo lo dedico a Dios por bendecirme y guiar cada uno de mis pasos, a Xavier y Valentina por su apoyo incondicional, por sus palabras de confianza, por brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente, a mis padres por sus valiosos consejos, y a todas las personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mis objetivos.

Luz Carmita Pérez Buenaño

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato y al Instituto de los Altos Estudios Nacionales, en especial al Dr. Mg. Tito Mayorga Morales, y al Dr. Fabián Mera, quienes colaboraron para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Luz Carmita Pérez Buenaño

## INDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>i</b>
ACTA DE GRADO.....	ii
AUTORÍA .....	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN.....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
INDICE DE CONTENIDOS.....	viii
INDICE DE FIGURAS .....	x
INDICE DE TABLAS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
<b>I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>2</b>
TEMA DE INVESTIGACIÓN .....	2
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	7
OBJETIVOS.....	8
CAPÍTULO II.....	9
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>9</b>
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	9
2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA .....	13
2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL .....	14
2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.....	16
HIPÓTESIS .....	61
SEÑALAMIENTO DE VARIABLES DE LA HIPÓTESIS .....	61

CAPÍTULO III .....	62
<b>III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>62</b>
3.1. ENFOQUE .....	62
3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN .....	62
3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	63
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES .....	69
3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	72
CAPÍTULO IV .....	74
<b>IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>74</b>
SEGMENTO 1: Instituciones Públicas .....	74
SEGMENTO 2: Funcionarios Servicio de Rentas Internas.....	89
SEGMENTO 3: Contribuyentes.....	102
CAPÍTULO V .....	111
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>112</b>
5.1. CONCLUSIONES.....	112
5.2. RECOMENDACIONES .....	113
PROPUESTA .....	115
<b>VI. ESQUEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, ENFOCADO A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....</b>	<b>115</b>
BIBLIOGRAFÍA.....	124

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Árbol de problema .....	5
Figura 2: Superordinación conceptual .....	16
Figura 3: Subordinación conceptual .....	17
Figura 4: Actores del Gobierno Electrónico.....	29
Figura 5: Ventajas del Gobierno Electrónico .....	30
Figura 6: Modelos de control .....	34
Figura 7: Control Tributario Integral .....	34
Figura 8: Factores que inciden en el cumplimiento de Obligaciones .....	57
Figura 9: Brechas Fiscales.....	60

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Plazos para la presentación de la declaración IVA .....	37
Tabla 2: Plazos para la presentación de la declaración IVA .....	39
Tabla 3: Plazos para la declaración y pago Primera cuota (50% del anticipo). .....	40
Tabla 4: Plazos para la declaración y pago Segunda cuota (50% del anticipo). .....	40
Tabla 5: Plazos para la declaración del ICE .....	43
Tabla 6: Plazos para la presentación del Anexo RDEP .....	45
Tabla 7: Plazos para la presentación del Anexo RDEP – periodos posteriores... ..	45
Tabla 8: Plazos para la presentación del Anexo de Gastos Personales .....	47
Tabla 9: Plazos para la presentación del Anexo ICE.....	48
Tabla 10: Plazos para la presentación del Anexo APS.....	49
Tabla 11: Plazos para la presentación del Anexo IBP .....	51
Tabla 12: Plazos para la presentación del Anexo ISD.....	52
Tabla 13: Plazos para la presentación del Anexo ANR.....	53
Tabla 14: Plazos para la presentación del Anexo DPT .....	54
Tabla 15: Plazos para la presentación del Anexo OPRE.....	55
Tabla 16: Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos .....	65
Tabla 17: Grupos de Enfoque- Población .....	67
Tabla 18: Muestra de Expertos – Segmento 1 .....	68
Tabla 19: Muestra de Expertos – Segmento 2.....	68
Tabla 20: Muestra de Expertos – Segmento 3 .....	69

## **SIGLAS**

**SRI:** Servicio de Rentas Internas

**GE:** Gobierno Electrónico

**CIAT:** Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación

**SGBD:** Sistema de Gestión de base de Datos

**ATS:** Anexo Transaccional Simplificado

**RDEP:** Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia

**DPT:** Anexo de Declaración Patrimonial

**OPRE:** Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior

**AGESIG:** Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento

**IBP:** Anexo al Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables

## INTRODUCCIÓN

Dentro del mundo globalizado, es muy importante que todos los países se modernicen y adopten tecnologías que faciliten las operaciones de gobierno, el cual es administrador de la información y los servicios, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia de los procesos estatales internos y en las vinculaciones con la sociedad.

Varios países ya han adoptado el uso de las tecnologías de la comunicación e información a través de la implementación del Gobierno Electrónico es así el caso de Europa y Paraguay que han decidido poner a sus usuarios en línea.

Dentro de nuestro país también se busca fortalecer las instituciones del estado y los organismos de control, es así el caso del Sistema Tributario Ecuatoriano que debido a políticas ejecutadas por el gobierno y las mejoras tecnológicas poco a poco se ha simplificado el trabajo del contribuyente, sin embargo pese a los esfuerzos y cambios realizados, en la actualidad se sigue manteniendo diferencias con relación a los valores declarados por los contribuyentes y los montos determinados por la Administración Tributaria dando lugar a las brechas tributarias y otros problemas en materia de recaudación.

El presente trabajo se orienta a determinar los mecanismos para que la Administración Tributaria adopte medidas que le ayude a mejorar su eficiencia y eficacia y sobretodo que exista simplicidad administrativa, para que el contribuyente se beneficie en lo referente a la disminución de información que debe presentar a la Administración Tributaria disminuyendo sus costos y tiempos e incremente su costo de oportunidad.

Una vez analizado dichos mecanismos se ha verificado que el más factible es la implementación del Gobierno Electrónico enfocado a la Administración Tributaria ya que consiste en el usos de las Tecnologías de la información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos por medio de la simplificación de trámites los cuales son más sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN**

“EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”

### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.2.1 Contextualización**

Las Administraciones Tributarias a nivel mundial actúan en un entorno de políticas y gestiones públicas, buscando siempre el acrecentamiento de los ingresos públicos a través de la recaudación fiscal, para lo cual han adoptado diversos medios tanto legales como tecnológicos que le ayudan a cumplir sus metas planteadas.

Si bien es cierto, en la mayoría de los países desarrollados existe un moderno y avanzado sistema de control y recaudación, que le permite tanto a la Administración Tributaria como al usuario gozar de una mayor simplicidad en los procesos con la reducción de tiempos y costos, existe también las Administraciones Tributarias de los países en desarrollo que se enfrentan a muchos obstáculos para modernizar sus instituciones, entre su mayor problema se menciona el escaso presupuesto para el espacio, equipos tecnológicos y otros recursos necesarios para las operaciones, de hecho, es común que las Administraciones Tributarias se enfrenten a déficits de presupuesto, incluso a presupuestos preliminares escasos dando como consecuencia que a menudo se observen niveles significativos de corrupción.

El Sistema Tributario Ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años, debido a políticas ejecutadas por el gobierno así como también a las mejoras tecnológicas que han ido poco a poco simplificando el trabajo del contribuyente, sin embargo pese a los esfuerzos y cambios realizados, en la actualidad se sigue manteniendo diferencias con relación a los valores declarados por los contribuyentes y los montos determinados por la Administración Tributaria dando lugar a las brechas tributarias, como se puede evidenciar en el Servicio de Rentas Internas Martínez & Jaramillo, (2015) La Rendición de Cuentas

período 2015 Acciones enfocadas a facilitar el cumplimiento de los contribuyentes, en el cual se evidencia que existe una brecha de presentación (IVA) del 13%, una brecha de presentación (IR Sociedades) del 15.68%, una brecha de pago del 2.42%, correspondiente al año 2015.

Tomando en consideración que el crecimiento del año 2014 al año 2015 del número de contribuyentes ascendió al 1,39%, las acciones que debe tomar la Administración deben ser más prolijas para evitar que las brechas aumenten, por lo que es necesario que se simplifiquen procesos y que la información que obtenga la Administración sea exacta eliminando cualquier tipo de datos erróneos que provoquen las evasiones y elusiones fiscales.

La Dirección Zonal 3 está compuesta por las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza, en las que se ha evidenciado el mismo problema con respecto a la veracidad de las declaraciones de impuestos presentados por los contribuyentes, es así que de los 13 contribuyentes a los cuales se les ha realizado controles intensivos durante el primer trimestre del año 2015, se ha establecido una diferencia de USD\$ 4.115.959,85, de igual manera en los controles intensivos realizado en esta zonal se verificó a 149 contribuyentes, encontrando diferencias en 1.596.600,7 según consta en los Informes de Labores de enero a marzo 2015 presentados por el Servicio de Rentas Internas.

En la provincia de Tungurahua cantón Ambato existe dos agencias del Servicio de Rentas Internas las cuales cuentan con departamentos que realizan los respectivos controles tributarios de las obligaciones que tiene los contribuyentes, estos departamentos cuentan con bases de datos que en la mayor parte es obtenida de los mismos contribuyentes, estos datos no se encuentran totalmente integrados o en línea por lo que realizar los controles y cruces de información requiere de tiempo, recurso humano que muchas veces es limitado y otros recursos que representan costos levados, sin embargo si se contara con un sistema en línea de información es decir un Catastro del Contribuyente vinculado con instituciones públicas y privadas se podría mejorar la eficiencia en los procesos.

### **1.2.2. Análisis crítico**

El Sistema Tributario Ecuatoriano en los últimos años ha sufrido procesos de transformación importantes, en la búsqueda de construir una organización de excelencia que permita alcanzar los objetivos planteados.

Dentro de este proceso de transformación, el contribuyente ha desempeñado un papel muy importante, ya que no solo es el que conoce y cumple sus obligaciones tributarias sino más bien es un veedor del cumplimiento tributario de los otros ciudadanos y de la eficiencia y la transparencia con que actúa la propia Administración Tributaria.

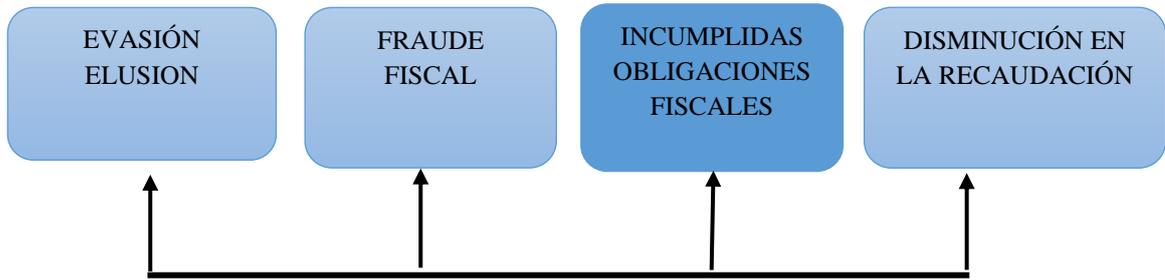
La Administración Tributaria por su parte, ha invertido muchos esfuerzos con la finalidad de facilitar el trabajo del contribuyente para que cumpla voluntariamente con sus obligaciones tributarias, ofreciéndole mejores servicios y del mismo modo realizando controles encaminados a garantizar la aplicación efectiva de la normativa tributaria.

Sin embargo existen varios riesgos que se está dando a nivel de la Administración Tributaria como es la información, ya que al no contar con una base de datos en línea con otras instituciones públicas o privadas en los que englobe toda la información del contribuyente en cuanto a sus obligaciones fiscales, se está generando un costo al contribuyente y a la propia administración, evitando que se genere mayor rapidez y eficiencia en sus procesos.

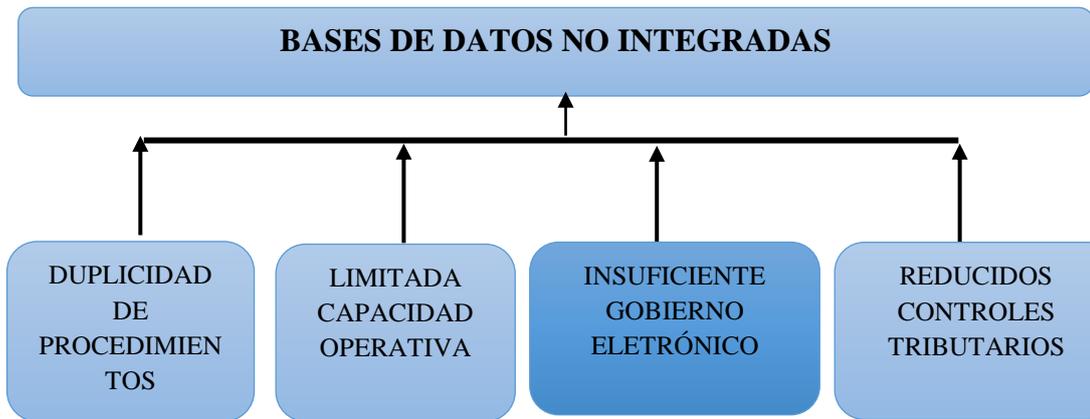
A continuación se presenta el árbol de problemas en el que se identifica de manera puntual el problema con sus causas y efectos.

**Figura 1: Árbol de problemas**

*EFFECTOS*



*PROBLEMA*



*CAUSAS*

**Figura 1: Árbol de problema**

**Elaborado por:** Luz Pérez B (2016)

### 1.2.3 Prognosis

Si la Administración Tributaria no implementa sistemas de Información en línea que detecten de manera efectiva todos los valores reales que deben constar en las obligaciones tributarias, a corto plazo se producirían una disminución significativa en recaudación, puesto que en la información que presenta el contribuyente podría haber omisión de información, inconsistencias y diferencias.

A mediano plazo, esto provocaría que los contribuyentes incumplan tributariamente mediante planificaciones fiscales cada vez más sofisticadas con el fin de evadir el pago de tributos, los mismos que no serían detectados por la Administración Tributaria si continúa con los mismos controles y las mismas bases de información.

Además de persistir este problema, en los contribuyentes disminuiría la percepción de riesgo fiscal, ya que al no contar con controles e información precisa, estos estarían dispuestos a correr el riesgo de evadir y no pagar tributos frente a la remota posibilidad de ser detectados luego de varios años y cancelar los valores que no estén caducados con intereses y multas.

El no tomar acciones efectivas frente a esta problemática, para el país tanto a corto, mediano y largo plazo sería perjudicial, ya que estaría afectando directamente a la recaudación provocando pérdidas monetarias importantes que lógicamente van a ser reflejadas en el Presupuesto General del Estado.

#### **1.2.4. Formulación del problema**

¿Es el Gobierno Electrónico el que incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

#### **1.2.5. Interrogantes**

- ¿Cómo incide el gobierno electrónico en las obligaciones tributarias?
- ¿Cuáles son los parámetros para la implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Tributaria?
- ¿Existe una duplicidad en la información que presentan los contribuyentes?
- ¿Existe eficiencia y eficacia al implementar el gobierno electrónico?
- ¿La adopción del gobierno electrónico ayudará a disminuir costos y tiempo al contribuyente?
- ¿La adopción del gobierno electrónico ayudará a aumentar el coste de oportunidad del contribuyente?

#### **1.2.6 Delimitación del objeto de investigación**

- Campo: Tributación
- Área: Información Tributaria
- Aspecto: Obligaciones Tributarias
- Temporal: El tiempo del problema corresponde al año 2015

- Espacial: Servicio de Rentas Internas Zona 3, provincia de Tungurahua, en la ciudad de Ambato, en las calles Bolívar y Lalama, según consta en el RUC correspondiente.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Electrónico consiste en la implementación, desarrollo y aplicación de las herramientas informáticas, tales como las tecnologías de la información y la comunicación, para facilitar las operaciones de gobierno el cual es administrador de la información y los servicios, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia de los procesos estatales internos y en las vinculaciones con la sociedad.

Varios países han adoptado este tipo de medida, es así el caso de la Unión Europea que percibió la necesidad de implementar estas tecnologías y comenzó así el desarrollo del proyecto denominado eEurope, siendo su principal objetivo poner a Europa en línea.

Uruguay es otro ejemplo de Gobierno electrónico ya que mediante ley creó la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información y el conocimiento (AGESIC), la cual tiene como misión impulsar el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo que las personas, las empresas y el Gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Revisados los avances tecnológicos que han tenido los demás países, se considera que Ecuador también debería tener su propia herramienta informática pero aplicada fundamentalmente a la Administración Tributaria, ya que dicha herramienta englobaría toda la información del contribuyente, generaría una mayor rapidez y eficiencia en sus procesos, disminuiría los costos de operación, y mejoraría la utilización de inversiones tecnológicas. En el caso del contribuyente optimizaría su tiempo y reducirían sus costos al momento de presentar la información que muchas veces es repetitiva.

Es por ello que, la presente investigación se basará en el estudio del Gobierno Electrónico a través del uso de las nuevas tecnologías de la Información y comunicación, puesto que jugaría un rol fundamental dentro de la Administración Tributaria e implicaría entre otras

actividades, redefinir, agregar y/o eliminar procesos, definir políticas de calidad y seguridad, analizar los procesos de cada una de las obligaciones fiscales, todo esto en vías de lograr la integración y calidad de la información, y así disminuir las brecha fiscales.

Por otra parte, es importante que se realice la investigación puesto que la Administración Tributaria debe estar a la par de los contribuyentes que utilizan modalidades de evasión y elusión cada vez más sofisticadas y elaboradas, para evitar perder la respectiva recaudación fiscal por cuestiones de caducidad.

La presente investigación no sólo será de utilidad para Servicio de Rentas Internas de la Provincia de Tungurahua, sino que, de ser el caso que permita detectar nuevas formas de controles a través de la integración de la información se sugerirá para la implementación como un control a nivel nacional.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. General**

Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación.

### **1.4.2. Específicos**

- Determinar los parámetros requeridos para constituir el Gobierno Electrónico en la Administración Tributaria con la finalidad de fortalecer la simplicidad administrativa.
- Analizar las obligaciones tributarias para determinar el nivel de cumplimiento y duplicidad en la información.
- Proponer un esquema de Gobierno Electrónico, enfocado a la Administración Tributaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

Las investigaciones precedentes al presente trabajo, se detallan a continuación:

Para Sandoval Cervera , (2008) en su Tesis Gobierno Electrónico: Elementos de Facilidad de Uso y Valor Público de los Portales de Internet Local en México, señaló que: Esta investigación se basó en dos enfoques principales que dan el contexto al tema de gobierno electrónico.

- ✓ En primer lugar, se señaló que en la actualidad vivimos en una era de auge tecnológico en donde la información y el conocimiento se han convertido en factores relevantes de la producción. Conforme avanzó la investigación se ratificó que la sociedad informacional y del conocimiento tiene vigencia dentro del ámbito gubernamental en cuanto a que los portales de gobierno deben suministrar información para contribuir a una de gestión pública más eficiente, moderna, funcional y que sea cercana en todo momento a los ciudadanos.

Esta investigación hace hincapié a los avances tecnológicos los cuales influyen de manera significativa en el ámbito gubernamental y que permitan interactuar entre los organismos públicos y los usuarios.

Según Carrera Navarrete Wilmer, Gaibor Miranda Andrea, & Mera Piedrahita David, (2010) en su tesis Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al Control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias, en sus conclusiones y recomendaciones manifiestan que:

- ✓ Mediante este estudio se demostró que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.
- ✓ El lapso en que los contribuyentes comparecen ante la Administración Tributaria una vez que han sido notificados por parte del departamento de Gestión Tributaria es de menos 1 semana.

- ✓ Se plantea la simplificación de formularios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas naturales no obligados a llevar contabilidad, formulario 104A.
- ✓ Otra recomendación para controlar la evasión, es disminuir el costo de cumplimiento y mejorar los servicios a los contribuyentes.

Para Aulestia Villarroel Lorena Alexandra, (2014) en su tesis Sistema de Información Automatizado y la Planificación Tributaria de Profesionales, en sus conclusiones y recomendaciones manifiesta que:

- ✓ La administración tributaria mantiene como uno de sus compromisos consolidar la ciudadanía fiscal en los contribuyentes por medio de capacitaciones, promociones y toda actividad permitida en la ley para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ Desarrollar herramientas informáticas que permitan a los profesionales un adecuado cumplimiento tributario dado el manejo aceptable de sistemas.
- ✓ Establecer programas que incentiven a los contribuyentes de manera especial a los profesionales a una capacitación con el objetivo de lograr una mejor cultura tributaria que les permita:
  - Un mejor y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Mejorar la confianza en sí mismos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ Aprovechar la vinculación que existe entre los profesionales y la tecnología y establecer herramientas de fácil uso que les permitan y faciliten un mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Según Leon Carvajal , (2010) en su tesis La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Ilustre Municipalidad de Cuenca, en sus conclusiones y recomendaciones manifiesta que:

- ✓ El gobierno electrónico es una herramienta que puede ser utilizada para mejorar los procesos que tiene determinada localidad, posibilitando la transformación gradual del contenido y forma de las relaciones del Estado con sus mandantes; sin embargo, depende de los recursos, capacidades y prioridades de la administración que integre este componente.

- ✓ El gobierno electrónico se lo puede entender como el uso de las TICs por parte de las instituciones del Estado para ofrecer información, facilitar la realización de trámites y servicios de manera telemática; de manera que se simplifican los procesos administrativos, ahorrando costos y propendiendo a la transparencia en la gestión pública.
- ✓ Para lograr la implementación de un modelo de Gobierno electrónico es necesario involucrar a la población que será beneficiaria de esta; ya que caso contrario no será posible promover la apropiación social de Internet y los servicios con los que cuenta

Según Arias Zambrano & Laica Guzmán, (2015) en su tesis Análisis de la Implementación del Gobierno Electrónico en Ecuador, en sus conclusiones y recomendaciones manifiesta que:

- ✓ El Gobierno Electrónico es la base fundamental para el crecimiento de las TICs y el desarrollo social y económico de una sociedad.
- ✓ La Sociedad de la Información es un estado de desarrollo que busca la igualdad digital y la inclusión ciudadana.
- ✓ Con la Modernización de la Gestión Pública se logrará mejorar la interoperabilidad entre los sistemas, garantizando la privacidad, seguridad y accesibilidad.

Según Patricio Barra en su Informe Gestión del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, manifiesta que:

“Al contar con un sistema único y generalizado de Número de Identificación Fiscal (NIF), facilita los cruces de información, permite detectar diferencias e inconsistencias, y permite intercambiar información con otras bases de datos”. (Barra, 2006).

Además señala que las declaraciones confieren los antecedentes más inmediatos para el control del cumplimiento, sobre todo para el control masivo y que cada dato exigido en una declaración ofrece la oportunidad de verificar que el impuesto esté bien determinado. Por ejemplo, una cuestión central a verificar es quién está declarando. De allí que un buen sistema de registro y de NIF (Número de Identificación Fiscal) constituyan la plataforma imprescindible para un buen sistema de declaraciones. Por otra parte, indica que las estrategias mínimas de control masivo no pueden realizarse si no se identifica consistentemente al declarante.

Como parte de las conclusiones, indicó que algunas administraciones han tomado la opción de pre hacer, parcial o totalmente, las declaraciones de IRPF a los contribuyentes, en 3 países iberoamericanos se han comenzado a implementar esta iniciativa. Entre los demás países iberoamericanos investigados, casi todos están planeando ofrecer el servicio de declaraciones pre hechas dentro de los próximos 3 años.

Como se puede observar en las investigaciones citadas anteriormente, manifiestan que el Gobierno Electrónico es un medio que puede ser utilizado para mejorar los procesos, facilitando la realización de trámites de manera más rápida, de modo que se simplifiquen los métodos y se ahorre costos, es por ello que en la presente investigación se busca comprobar si esta herramienta ayudará de igual manera a los contribuyentes para simplificar su trabajo y como Administración a obtener una información veraz y oportuna.

Según el análisis realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT , (2005) en la conferencia técnica “Administración Tributaria Viable, Estado Viable” se concluye en que:

Se requiere optimizar los procesos de control del cumplimiento de las obligaciones impositivas, tanto en lo que se refiere al control extensivo, como al realizado mediante procesos de inteligencia fiscal (control intensivo); en este último caso es necesario reducir al máximo la discrecionalidad en la selección de los casos a fiscalizar, a fin de obtener los mejores resultados. El uso de las herramientas que la tecnología proporciona hoy en día, especialmente las informáticas, es de vital importancia para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y optimizar el control de las mismas.

Según Gutiérrez González, (2004) en su ponencia realizada en Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, señaló que:

Las Administraciones tienen como misión esencial controlar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. El control que se aplique se refleja directamente en los niveles de recaudación que se obtengan.

Los controles más eficaces se reflejarán en la obtención de los mejores niveles posibles de recaudación tributaria, tanto a corto como a mediano y largo plazo. Los

controles débiles o la inexistencia de estos se reflejarán en una pobre recaudación. Los controles deberán orientarse a inducir tanto como sea posible el cumplimiento voluntario, para lo cual la AT debe generar consistentemente y en forma permanente, el mensaje que cualquier incumplimiento puede ser detectado, corregido y sancionado.

Entre las competencias de la Administración Tributaria, se encuentra el control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por lo tanto es importante que la administración dote de mejores herramientas que ayuden y simplifiquen el trabajo del contribuyente, ya que si existe un cumplimiento oportuno y veraz éste se verá reflejado en los niveles de recaudación.

## **2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA**

El presente estudio se fundamenta en el paradigma positivista en virtud que la investigación es objetiva con un enfoque cualitativo.

Según KRAUSE , 1995 El paradigma positivista, en su opinión, se caracteriza por:

a) *Una ontología realista*: La realidad existe "allá afuera" y opera según leyes y mecanismos naturales e inmutables. El conocimiento acerca de estas leyes y mecanismos habitualmente es resumido en forma de generalizaciones libres de tiempo y contexto. Algunas de estas generalizaciones se hacen en forma de leyes causa-efecto.

(b) *Una epistemología dualista/objetivista*: Es necesario y posible que el investigador adopte una postura distante, no interactiva, con su "objeto de estudio". Se supone que los valores y otros factores intervinientes pueden ser controlados de tal modo de no influir en los resultados de un estudio.

c) *Una metodología experimental/manipulativa*: Las preguntas y/o hipótesis se establecen a priori en forma de proposiciones que son luego contrastadas empíricamente (falsificadas) bajo condiciones cuidadosamente controladas.

La fundamentación de este proyecto está basado en el paradigma positivista que ayudará a la comprensión del problema analizando su entorno, tomando conciencia del problema que actualmente tiene el Servicio de Rentas Internas con respecto a la información no integrada

e irreal que posee de los contribuyentes, en esta investigación se diseminarán todas las causas probables, consecuencias y soluciones que permitan una mejoría en el cumplimiento verás de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

### **2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La base jurídica sobre la cual se realizará el proyecto relacionado al problema central de investigación, se presenta a continuación:

En la **Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008**. En el Título II Derechos, Capítulo Noveno Responsabilidades. Constitución Política de la República del Ecuador, (2008)

“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

(...)

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

(...)

15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.”

En la **Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008**. En el Título VI Régimen de Desarrollo, Capítulo Tercero Soberanía Económica, Sección Quinta Régimen Tributario. Constitución Política de la República del Ecuador, (2008)

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva, y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional, se podrán establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos.

Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

En el **Registro Oficial 405, del 29 de diciembre del 2014**. Libro Primero De lo sustantivo tributario, Título II De la Obligación Tributaria. Código Tributario, Reformado (2016)

“Artículo 15. “Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”

En el **Código Tributario, Registro Oficial 405, del 29 de diciembre del 2014**. Libro Primero De lo sustantivo tributario, Título III De la Administración Tributaria, Capítulo II De las Atribuciones y Deberes. Código Tributario, Reformado (2016)

“Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.”

En el **Código Tributario, Registro Oficial 405, del 29 de diciembre del 2014**. Libro Segundo De los Procedimientos Tributarios, Título I Del Procedimiento Administrativo Tributario, Capítulo III Deberes Formales del Contribuyente o Responsable, Código Tributario, Reformado (2016)

“Art. 96.- *Deberes formales*.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

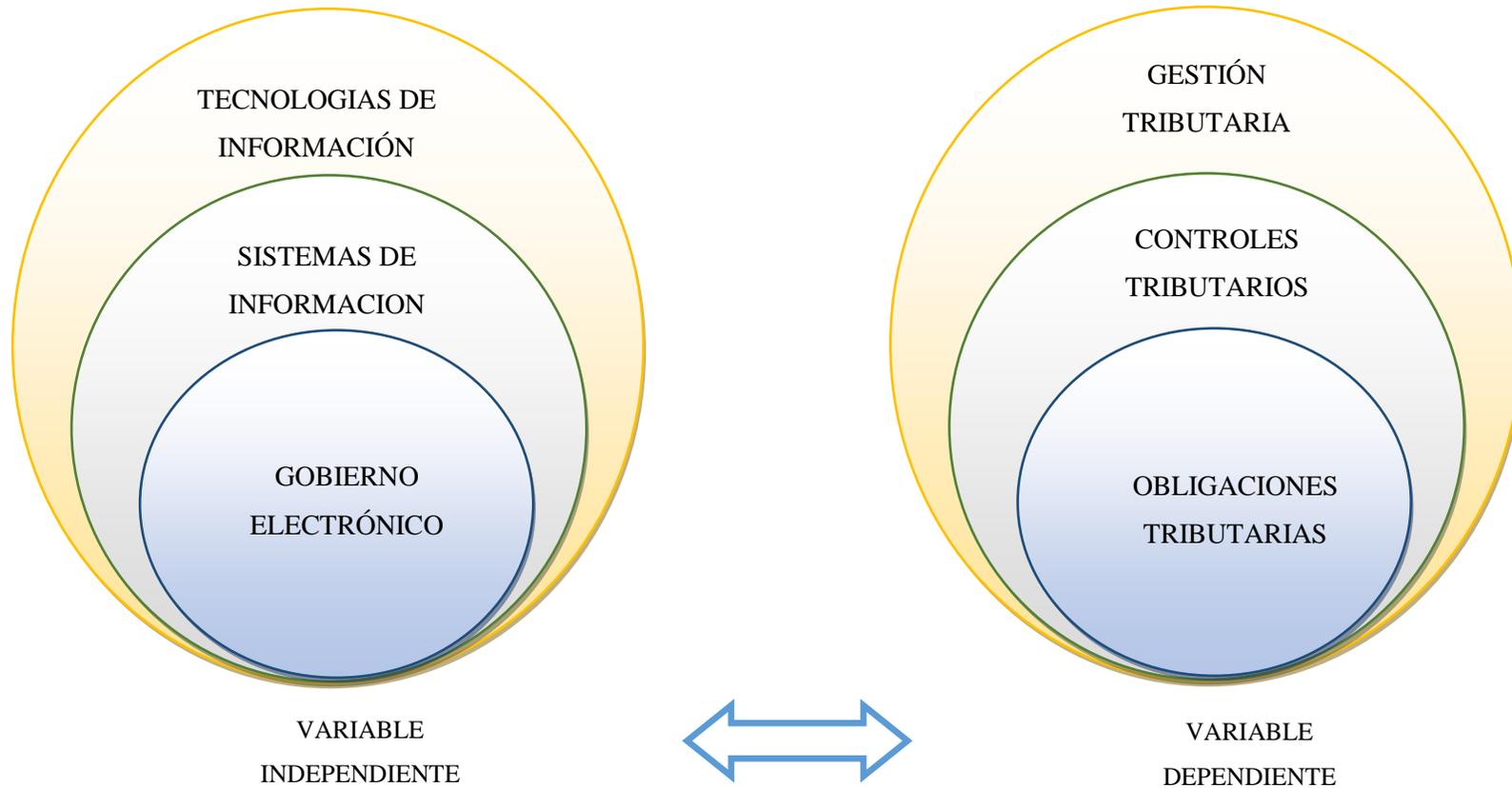
- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

*Art. 99.- Carácter de la información tributaria.-* Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.”

## **2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES**

## 2.4.1. Gráficos de inclusión interrelacionados

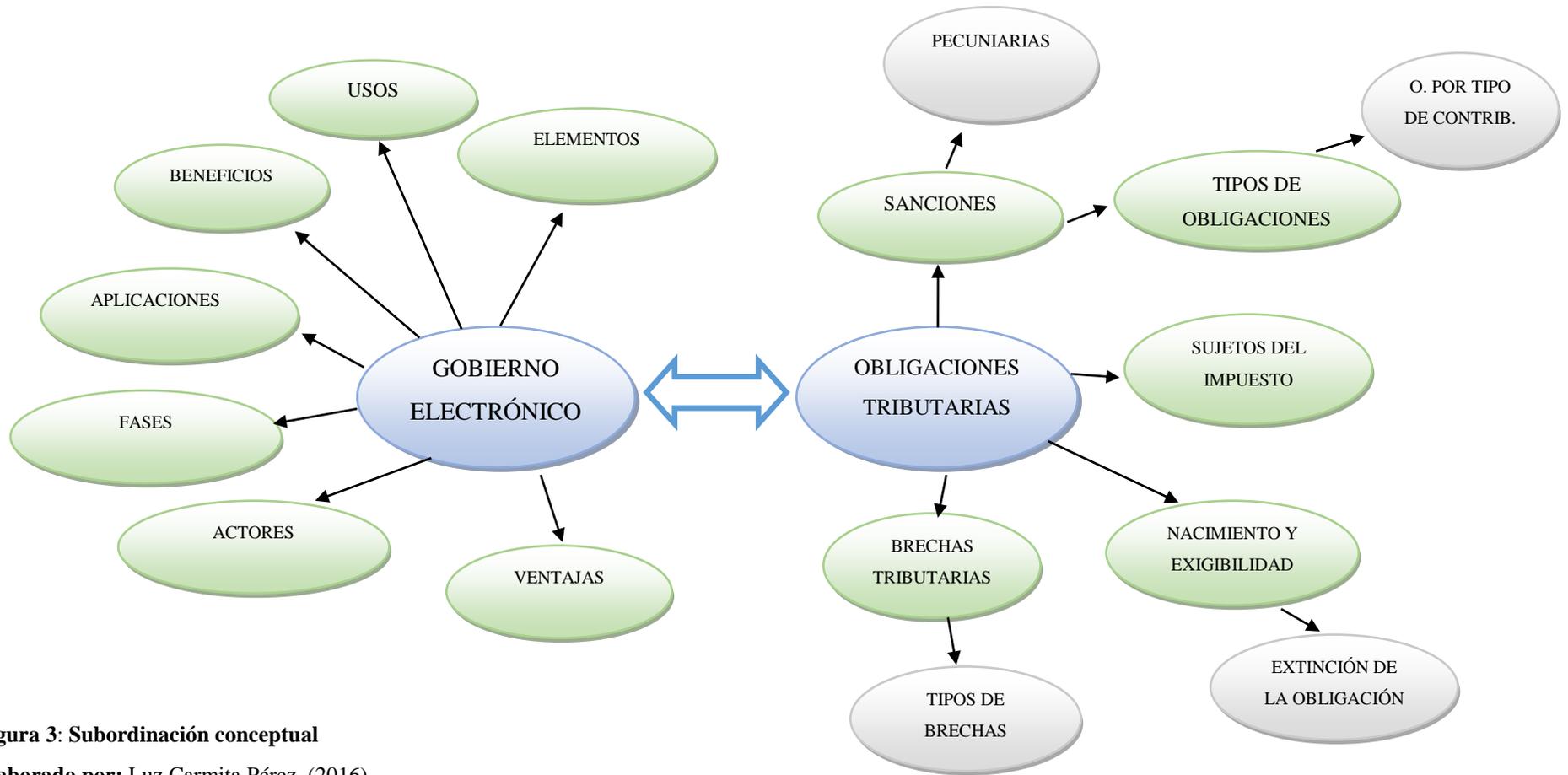
### 2.4.1.1. Superordinación conceptual



**Figura 2: Superordinación conceptual**

**Elaborado por:** Luz Carmita Pérez (2016)

### 2.4.1.2. Subordinación conceptual



**Figura 3: Subordinación conceptual**

**Elaborado por:** Luz Carmita Pérez (2016)

## **2.4.2. Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema**

### **2.4.2.1. Marco conceptual variable Independiente**

- **Tecnologías de la Información y Comunicación**

“Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) podrían definirse como un conjunto de herramientas e infraestructuras utilizadas para la recogida, almacenamiento, tratamiento, difusión y transmisión de la información” (Criado Grande, Ramilo Araujo, & Salvador Serna, 2002)

- ✓ **Características de las TICs**

Las tecnologías de información y comunicación tienen como características principales las siguientes: (Monografias.com)

- Son de carácter innovador y creativo, pues dan acceso ha nuevas formas de comunicación.
- Son considerados temas de debate público y político, pues su utilización implica un futuro prometedor.
- Se relacionan con mayor frecuencia con el uso de la Internet y la informática.
- Afectan a numerosos ámbitos de la ciencias humana como la sociología, la teoría de las organizaciones o la gestión.
- En América Latina se destacan con su utilización en las universidades e instituciones y países como: Argentina y México, Europa: España y Francia.

Las principales nuevas tecnologías son:

- Internet
- Robótica
- Computadoras de propósito específico
- Dinero electrónico
- Resultan un gran alivio económico a largo plazo. aunque en el tiempo de adquisición resulte una fuerte inversión.
- Constituyen medios de comunicación y adquisición de información de toda variedad, inclusive científica.

✓ **Ventajas y desventajas de las TICs**

A continuación se mostrarán algunas de las ventajas y desventajas que origina el empleo de las TICs en el desarrollo de las actividades humanas.

**Ventajas:**

- Brindar grandes beneficios y adelantos en salud y educación;
- Potenciar a las personas y actores sociales, ONG, etc., a través de redes de apoyo e intercambio y lista de discusión.
- Apoyar a las PYME de los empresarios locales para presentar y vender sus productos a través de la Internet.
- Permitir el aprendizaje interactivo y la educación a distancia.
- Impartir nuevos conocimientos para la empleabilidad que requieren muchas competencias (integración, trabajo en equipo, motivación, disciplina, etc.).
- Facilidades
- Exactitud
- Menores riesgos
- Menores costos

**Desventajas:**

- Falta de privacidad
- Fraude
- Merma los puestos de trabajo

✓ **Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la Administración Tributaria.**

Según las Directrices Detalladas para la Mejora de la Administración Tributaria en América Latina y el Caribe, Pulse & Kamenov, (2013)

Las TI permiten que la administración tributaria recolecte y analice la información de manera más efectiva, maneje proactivamente la carga de trabajo y los recursos, promueva un contacto más cooperativo hacia los contribuyentes y consolide el trato a los contribuyentes, facilitando así la aplicación uniforme de la ley fiscal.

Históricamente, las TI han facilitado las tareas fundamentales en el procesamiento de declaraciones y pagos y en la recolección de la información pertinente. Hoy día, las TI también aseguran el cumplimiento voluntario al abrir canales interactivos y electrónicos múltiples con los contribuyentes, además de ayudar en el monitoreo y aplicación del cumplimiento al recolectar y gestionar la información.

Además, como en cualquier organización, las TI modernas facilitan la toma de decisiones al brindar la información correcta a gerentes y el personal. Estos son los cuatro componentes modernos del panorama de solución mediante las TI en la administración tributaria – el sistema tributario central, el sistema electrónico de impuestos, el sistema de desempeño del cumplimiento y el sistema de gestión de la información.

### **La Secuencia de las Mejoras de TI**

*En primer lugar*, la administración tributaria debe utilizar las TI como apoyo al proceso de registro, el cual provee la información básica necesaria para la gestión de sus contribuyentes.

*En segundo lugar*, la administración tributaria debe automatizar el procesamiento pesado y las funciones intensas en recursos (la contabilidad del contribuyente, las presentaciones y declaraciones de pagos y el procesamiento de reembolsos).

Este nivel de eficiencia permite que la administración tributaria reoriente los recursos hacia auditorías propensas al riesgo y las recaudaciones basadas en costo-beneficio, además de generar una reducción en los costos del cumplimiento para los contribuyentes.

*En tercer lugar*, las TI deben servir para incrementar las actividades de cumplimiento y reducir aún más el costo para los contribuyentes.

- **Bases de Datos**

Para Pérez Valdés, (2007) las Bases de Datos poseen la siguiente connotación:

### ✓ **Definición de base de datos**

Se define una base de datos como una serie de datos organizados y relacionados entre sí, los cuales son recolectados y explotados por los sistemas de información de una empresa o negocio en particular.

Desde el punto de vista informático, la base de datos es un sistema formado por un conjunto de datos almacenados en discos que permiten el acceso directo a ellos y un conjunto de programas que manipulen ese conjunto de datos.

Cada base de datos se compone de una o más tablas que guarda un conjunto de datos. Cada tabla tiene una o más columnas y filas. Las columnas guardan una parte de la información sobre cada elemento que queramos guardar en la tabla, cada fila de la tabla conforma un registro.

### ✓ **Características**

Entre las principales características de los sistemas de base de datos podemos mencionar:

- Independencia lógica y física de los datos.
- Redundancia mínima.
- Acceso concurrente por parte de múltiples usuarios.
- Integridad de los datos.
- Consultas complejas optimizadas.
- Seguridad de acceso y auditoría.
- Respaldo y recuperación.
- Acceso a través de lenguajes de programación estándar.

### ✓ **Sistema de Gestión de Base de Datos (SGBD)**

Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (en inglés DataBase Management System) son un tipo de software muy específico, dedicado a servir de interfaz entre la base de datos, el usuario y las aplicaciones que la utilizan. Se compone de un

lenguaje de definición de datos, de un lenguaje de manipulación de datos y de un lenguaje de consulta.

✓ **Ventajas de las bases de datos**

a) Control sobre la redundancia de datos:

Los sistemas de ficheros almacenan varias copias de los mismos datos en ficheros distintos. Esto hace que se desperdicie espacio de almacenamiento, además de provocar la falta de consistencia de datos.

En los sistemas de bases de datos todos estos ficheros están integrados, por lo que no se almacenan varias copias de los mismos datos. Sin embargo, en una base de datos no se puede eliminar la redundancia completamente, ya que en ocasiones es necesaria para modelar las relaciones entre los datos.

b) Consistencia de datos:

Eliminando o controlando las redundancias de datos se reduce en gran medida el riesgo de que haya inconsistencias. Si un dato está almacenado una sola vez, cualquier actualización se debe realizar sólo una vez, y está disponible para todos los usuarios inmediatamente. Si un dato está duplicado y el sistema conoce esta redundancia, el propio sistema puede encargarse de garantizar que todas las copias se mantienen consistentes.

c) Compartir datos:

En los sistemas de ficheros, los ficheros pertenecen a las personas o a los departamentos que los utilizan. Pero en los sistemas de bases de datos, la base de datos pertenece a la empresa y puede ser compartida por todos los usuarios que estén autorizados.

d) Mantenimiento de estándares:

Gracias a la integración es más fácil respetar los estándares necesarios, tanto los establecidos a nivel de la empresa como los nacionales e internacionales. Estos estándares pueden establecerse sobre el formato de los datos para facilitar su intercambio, pueden ser estándares de documentación, procedimientos de actualización y también reglas de acceso.

e) Mejora en la integridad de datos:

La integridad de la base de datos se refiere a la validez y la consistencia de los datos almacenados. Normalmente, la integridad se expresa mediante restricciones o reglas que no se pueden violar. Estas restricciones se pueden aplicar tanto a los datos, como a sus relaciones, y es el SGBD quien se debe encargar de mantenerlas.

f) Mejora en la seguridad:

La seguridad de la base de datos es la protección de la base de datos frente a usuarios no autorizados. Sin unas buenas medidas de seguridad, la integración de datos en los sistemas de bases de datos hace que éstos sean más vulnerables que en los sistemas de ficheros.

g) Mejora en la accesibilidad a los datos:

Muchos SGBD proporcionan lenguajes de consultas o generadores de informes que permiten al usuario hacer cualquier tipo de consulta sobre los datos, sin que sea necesario que un programador escriba una aplicación que realice tal tarea.

h) Mejora en la productividad:

El SGBD proporciona muchas de las funciones estándar que el programador necesita escribir en un sistema de ficheros. A nivel básico, el SGBD proporciona todas las rutinas de manejo de ficheros típicas de los programas de aplicación.

i) Mejora en el mantenimiento:

Los SGBD separan las descripciones de los datos de las aplicaciones. Esto es lo que se conoce como independencia de datos, gracias a la cual se simplifica el mantenimiento de las aplicaciones que acceden a la base de datos.

## ✓ **Desventajas de las bases de datos**

### a) Complejidad:

Los SGBD son conjuntos de programas que pueden llegar a ser complejos con una gran funcionalidad. Es preciso comprender muy bien esta funcionalidad para poder realizar un buen uso de ellos.

### b) Coste del equipamiento adicional:

Tanto el SGBD, como la propia base de datos, pueden hacer que sea necesario adquirir más espacio de almacenamiento. Además, para alcanzar las prestaciones deseadas, es posible que sea necesario adquirir una máquina más grande o una máquina que se dedique solamente al SGBD. Todo esto hará que la implantación de un sistema de bases de datos sea más cara.

### c) Vulnerable a los fallos:

El hecho de que todo esté centralizado en el SGBD hace que el sistema sea más vulnerable ante los fallos que puedan producirse. Es por ello que deben tenerse copias de seguridad (Backup).

## ✓ **Tipos de las bases de datos**

Entre los diferentes tipos de base de datos, podemos encontrar los siguientes:

- **MySQL:** es una base de datos con licencia GPL basada en un servidor. Se caracteriza por su rapidez. No es recomendable usar para grandes volúmenes de datos.
- **PostgreSQL y Oracle:** Son sistemas de base de datos poderosos. Administra muy bien grandes cantidades de datos, y suelen ser utilizadas en intranets y sistemas de gran calibre.
- **Access:** Es una base de datos desarrollada por Microsoft. Esta base de datos, debe ser creada bajo el programa access, el cual crea un archivo .mdb con la estructura ya explicada.

- Microsoft SQL Server: es una base de datos más potente que access desarrollada por Microsoft. Se utiliza para manejar grandes volúmenes de informaciones.

✓ **Modelo entidad-relación**

Son una herramienta para el modelado de datos de un sistema de información. Estos modelos expresan entidades relevantes para un sistema de información, sus inter-relaciones y propiedades.

- **Gobierno Electrónico**

En su estudio Velázquez Rios , (2009) manifiesta que:

Todo gobierno tiene la obligación de promover y, a la vez, adaptarse a las nuevas formas de participación ciudadana y tener listos los canales de comunicación ya la capacidad de respuesta necesaria para satisfacer las necesidades sociales.

En el marco de la reforma administrativa, en varios países y organizaciones internacionales (ONU y otros) comenzó a difundirse, en el último lustro, el término “gobierno electrónico”, como una forma de señalar que en el contexto de la globalización, los gobiernos se involucran en la dinámica de adopción y puesta en marcha de tecnologías de la información y comunicación para aprovechar sus beneficios y generar una nueva forma de gobernar e interactuar con la ciudadanía.

Según Naser Alejandra & Concha Gastón , (2011)

El GE ha generado un cambio de paradigma en el cual se produce una modificación en las estructuras tradicionales de la administración pública. En este sentido la institucionalización y marco legal de la implantación del GE es fundamental en vías de promover su desarrollo, incluida la utilización de las TIC, involucrando a todos los actores como protagonistas de los procesos y no como simples usuarios. Esto es un aspecto clave para la introducción de indicadores en la planificación y la evaluación de los resultados de la gestión pública. Luego, es fundamental trabajar en los aspectos adecuados en vías de obtener los resultados que se desean, estos componentes son básicamente:

- Desarrollo del marco legal en apoyo al desarrollo del GE
- Capacidad Institucional, incluyendo el marco institucional en el cual se desarrolla la implantación de las TIC al interior de la administración
- Incentivo a la demanda en el acceso a las TIC y el uso del GE
- Producción de contenidos y gestión de servicios de GE
- Desarrollo y gestión de los sistemas informáticos que den soporte al GE

✓ **Aplicación y uso del Gobierno Electrónico**

Promover la aplicación y uso de tecnología en los organismos del Estado, con el fin de mejorar el acceso a la información, trámites y servicios ofrecidos a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia y participación de la ciudadanía, son los principales conceptos asociados al Gobierno Electrónico.

La implantación del Gobierno Electrónico debe visualizarse como el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lo que supone que las Administraciones estén interrelacionadas entre sí a fin de simplificar los trámites, servicios y procedimientos.

En la actualidad el uso de las nuevas tecnologías es una herramienta fundamental para apoyar los procesos de transformación que se vienen desarrollando. El Gobierno Electrónico comprende a todas aquellas iniciativas que habiliten la migración de la información (trámites y servicios de procedimientos manuales basados en papel) a procedimientos informáticos; accediendo a ellos por múltiples canales como Internet, dispositivos móviles, Centros de Atención Ciudadana, entre otros. (AGESIG).

✓ **Elementos del Gobierno Electrónico**

Para Armas Suarez & Armas Urquiza, (2011), los elementos que debe contener un gobierno electrónico son los siguientes:

1. Está relacionado con la aplicación de las TIC.
2. Implica innovación en las relaciones internas y externas del gobierno con:
  - a) Otras agencias gubernamentales.
  - b) Sus propios empleados.

- c) Las empresas.
  - d) El ciudadano.
3. Afecta la organización y función de gobierno en lo relativo a:
- a) Acceso a la información.
  - b) Prestación de servicios.
  - c) Realización de trámites.
  - d) Participación ciudadana.
4. Busca optimizar el uso de los recursos para el logro de los objetivos gubernamentales.
5. Su implementación implica el paso por una serie de estados, no necesariamente consecutivos.
6. Es un medio, no un fin en sí mismo.

Para la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIG) los beneficios, las etapas y los actores que tiene un gobierno electrónico son:

✓ **Beneficios del Gobierno Electrónico**

- a) Mejorar la rapidez y calidad de los servicios públicos al ciudadano.
- b) Generar ahorros y mayor eficiencia al Estado.
- c) Mayor amplitud de canales.
- d) Facilitar una mejor y más oportuna comunicación, coordinación y trabajo colectivo entre las organizaciones estatales.
- e) Contribuir a la preparación de los países para la Sociedad de la Información a través de una oferta de buenos y necesarios servicios y contenidos por Internet.
- f) Contribuir al aumento de la transparencia y mayor participación ciudadana.

✓ **Fases o Etapas del Gobierno Electrónico**

El desarrollo del Gobierno Electrónico debe asumirse como un proceso evolutivo que comprende al menos cuatro fases: Presencia, Interacción, Transacción y Transformación. Estas fases no son interdependientes ni tampoco necesitan que termine una para que comience la otra. Cada una de ellas tiene distinto objetivo y

requiere distintas exigencias en términos de costos, necesidades de conocimiento y nivel de uso de las TIC.

- a) **Presencia.-** En esta primera etapa el Gobierno tiene presencia en Internet a través de la divulgación de sus sitios web o portales. En esta instancia los organismos ponen a disposición información básica de manera rápida y directa. No existe mayor relación con ciudadanos y empresas debido a que la información puesta en línea no posibilita la interacción.
- b) **Interacción.-** En la etapa de interacción es posible una comunicación más directa entre los ciudadanos y los organismos. Estos no solo brindan información, sino que están preparados para recibir opiniones y establecer una comunicación con la población a través del correo electrónico, envío de formularios, de comentarios de opinión o de foros.
- c) **Transacción.-** Con la transacción, una vez completada la etapa anterior, los organismos brindan a los ciudadanos la posibilidad de iniciar, realizar el seguimiento y finalizar cualquier trámite en línea, sin tener que ir personalmente a la dependencia correspondiente. Los sitios web de los organismos están preparados para ofrecer sus trámites y servicios como un complemento de la atención “cara a cara” en las oficinas.
- d) **Transformación.-** Para alcanzar esta fase los organismos deberán modificar sus estructuras, su estilo de atención al público y el flujo de trámites, para proveer sus servicios de forma electrónica. Además se debe fomentar y promover el uso de tecnologías que permitan una participación activa de los ciudadanos en la formación, discusión y evaluación de políticas públicas.

#### ✓ **Actores del Gobierno Electrónico**

El Gobierno Electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre la base de cuatro grandes categorías de involucrados:

- a) Los ciudadanos y organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- b) El sector privado, a través de agentes económicos individuales o corporativos.
- c) El Estado, a través de empleados estatales y/u otros agentes gubernamentales y estatales.

De esta manera se pueden identificar diferentes relaciones a través de iniciativas de Gobierno Electrónico que pueden llevar adelante una repartición pública para con los ciudadanos, empresas, funcionarios del Estado y otras reparticiones públicas.

<p style="text-align: center;"><b>Gobierno a Ciudadano (G2C)</b></p> <p>Iniciativas destinadas a entregar productos y/o servicios a los ciudadanos por parte del Estado.</p> <p>Ej: Pago de facturas, solicitud de certificados, consulta de información.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Gobierno a Empresa (G2B)</b></p> <p>Iniciativas destinadas a entregar productos y/o servicios a las empresas por parte del Estado.</p> <p>Ej: Compras públicas, inscripción de empresas, registro de proveedores, declaración de impuestos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Gobierno a Empleado (G2E)</b></p> <p>Iniciativas destinadas a entregar productos y/o servicios de desarrollo profesional y atención de demandas al recurso humano del gobierno.</p> <p>Ej: Capacitación, difusión de beneficios, ofertas de empleo, gestiones internas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Gobierno a Gobierno (G2G)</b></p> <p>Iniciativas destinadas a satisfacer los crecientes y dinámicos requerimientos de coordinación entre las distintas instituciones.</p> <p>Ej: Intercambio de información, compatibilidad de plataformas y sistemas, adquisiciones gubernamentales.</p>

**Figura 4: Actores del Gobierno Electrónico**

**Fuente:** AGESIG

#### ✓ **Ventajas del Gobierno Electrónico**

Para la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIG) las ventajas que se tiene al poseer un gobierno electrónico son los siguientes:

- a) El ciudadano no debe trasladarse personalmente.
- b) No hay hora de cierre, ni esperas.
- c) Se pueden iniciar trámites desde los hogares, por ejemplo para recargar el teléfono celular a través de la tarjeta de crédito, solicitar comprobantes, certificados y habilitaciones.



Figura 5: Ventajas del Gobierno Electrónico

**Fuente:** AGESIG

### ✓ **El Gobierno Electrónico aplicado a las Agencias Tributarias**

Para José Roberto Afonso & Kleber Pacheco de Castro, (2015)

Los Datos y la Tecnología son usados por expertos en mercadeo con conocimiento práctico para segmentar y escoger a sus clientes a fin de aumentar las ventas.

Las agencias de impuestos e ingresos deben hacer lo mismo para mejorar el cumplimiento tributario. Las agencias de impuestos e ingresos deben disponer del mismo acceso rápido y no restringido a la información correcta. Ello incluye el acceso a datos que identifican nuevos negocios y personas que ingresan a la fuerza laboral por primera vez, de modo que las agencias las puedan educarlos al respecto a sus obligaciones tributarias. También incluye asistir a los negocios y personas que desean hacer lo correcto mientras que agresivamente aplican las leyes tributarias a los que incurren en fraude tributario o son evasores de impuestos. Para tener éxito los datos y la tecnología deben trabajar juntos a fin de aprovechar plenamente la toma de decisiones automatizada y proporcionar datos relevantes a los auditores para garantizar decisiones oportunas y correctas.

Las agencias tributarias deben ir más allá del uso exclusivo de lo que el contribuyente les dice a través del proceso de registro y declaración, ya que los contribuyentes incumplidos proporcionan poca o ninguna información. Por lo

tanto, las agencias deben procurar y agregar datos de una diversidad de fuentes a fin de ensamblar una “cartera” sobre el contribuyente para determinar su obligación tributaria y capacidad de pago. La industria dirige el esfuerzo – las agencias tributarias deben avanzar en dirección similar como ocurre con frecuencia, la industria está dirigiendo el esfuerzo de usar datos y tecnología para mejorar las operaciones y el negocio.

Las agencias tributarias deben usar depósitos de datos, herramientas de inteligencia de negocios, flujo de trabajo avanzado y mejorado y la automatización así como sólidos sistemas de gestión de casos. Los expertos en mercadeo con conocimiento práctico ya están usando datos y la tecnología para identificar nuevas poblaciones de clientes y potenciales clientes y realizar el mercadeo exitoso con los mismos. Las agencias de impuestos e ingresos no están encontrando nuevos negocios cuando inician o nuevos trabajadores que ingresan en la fuerza laboral, de manera efectiva. No obstante identificarlos y educarlos es crítico en relación a los nuevos impuestos que deben recaudar y pagar, y cómo reportarlos correctamente.

#### **2.4.2.2 Marco conceptual variable Dependiente**

- **Administración Tributaria**

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014**. Libro Primero De los Procedimientos Tributarios, Título III De la Administración Tributaria, Capítulo I De los Órganos, artículo 64. Código Tributario, Reformado (2016)

**Administración Tributaria Central.-** La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;

2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014**. Libro Primero De los Procedimientos Tributarios, Título III De la Administración Tributaria, Capítulo II De las Atribuciones y Deberes, artículo 67. Código Tributario, Reformado (2016).

**Facultades de la administración tributaria.**- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Según Miguel Antonio Martel Veramendi en su Informe El Control Integral y Selección de Contribuyentes en el ámbito de la fiscalización Martel Veramendi, (2002) en su parte introductoria menciona que:

La Administración Tributaria, como órgano del estado encargada de ejecutar la política fiscal, es la responsable de conseguir el ingreso a las cuentas del tesoro de los recursos potenciales que han sido planteados como hipótesis de trabajo en el diseño de las normas impositivas. En este contexto, el rol que cumple la Administración Tributaria consiste en velar por el correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes y, en general, de la sociedad en su conjunto. En esta tarea, le corresponde a la Administración desarrollar una serie de funciones que están orientados a facilitar el correcto cumplimiento, diseñando mecanismos de control adecuados y estableciendo estrategias de combate al incumplimiento tributario.

- **Gestión Tributaria**

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014**. Libro Segundo De los Procedimientos Tributarios, Título I Del Procedimiento Administrativo Tributario, Capítulo I Normas Generales, artículo 72.

**“Gestión Tributaria.-** Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten”. Código Tributario, Reformado (2016)

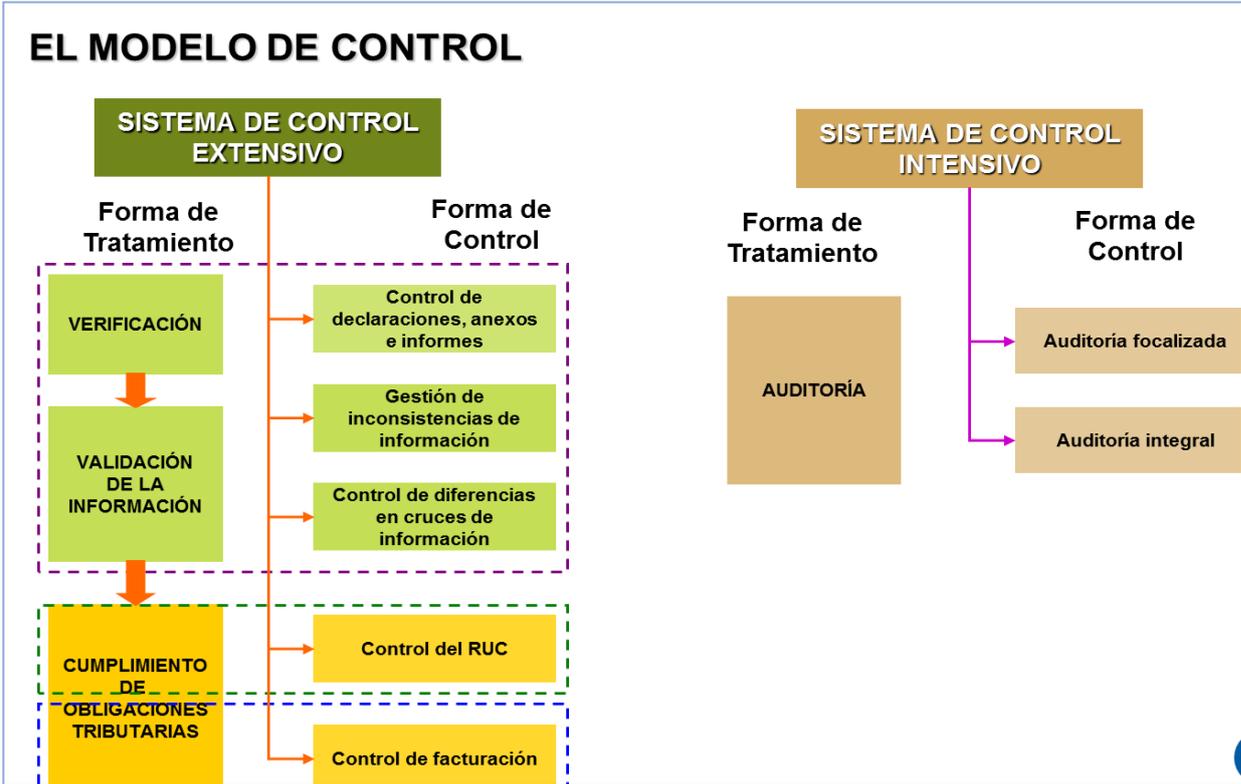
- **Controles Tributarios**

**Los controles tributarios** según **Miguel Martel**. Martel Veramendi , (2002), son:

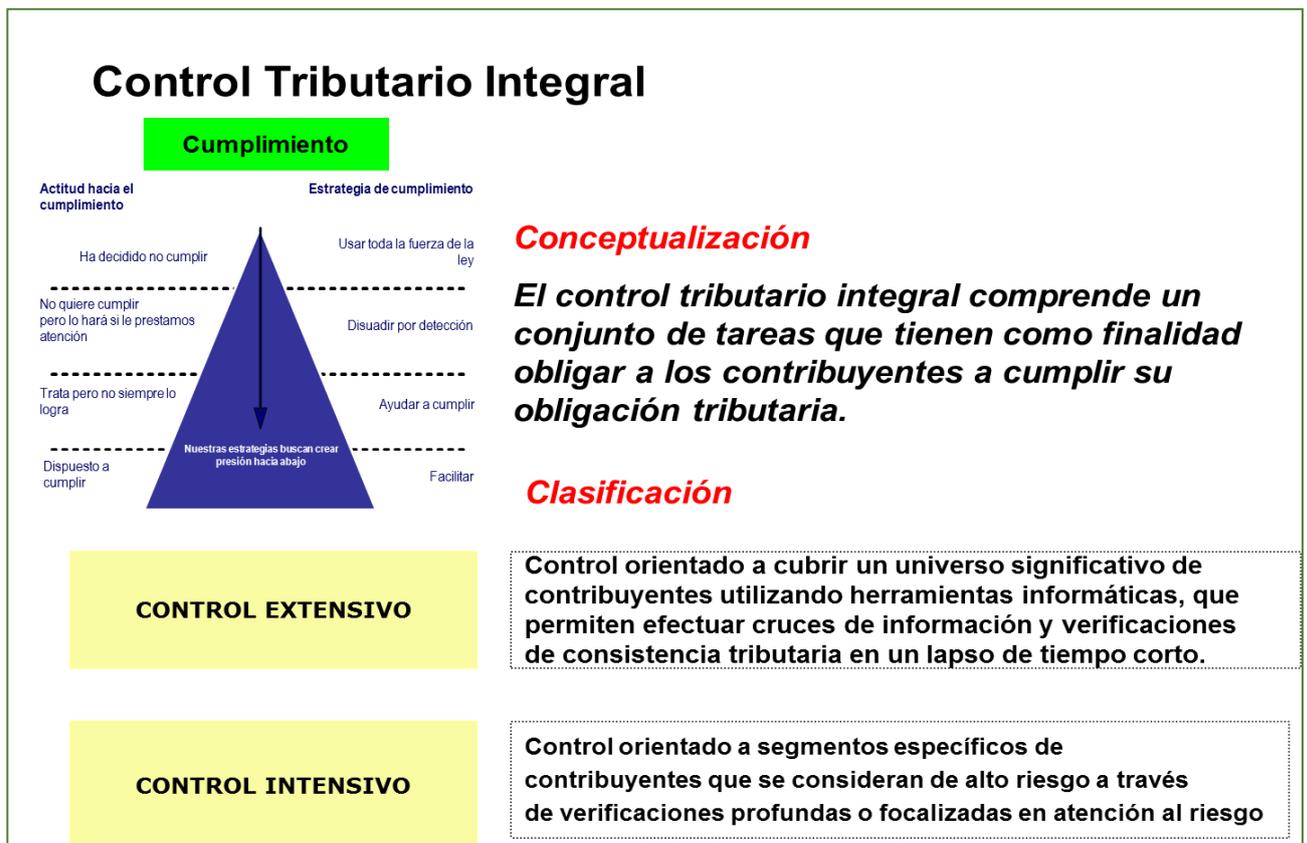
Organizaciones de la Administración Tributaria dentro de sus estructuras utilizando los distintos cuerpos de analistas tributarios y en la mayoría de los casos se los categoriza a efectos de aplicarlos a tareas diferentes pero siempre dentro de esa misma función de determinación. Estos tipos de actividades de control tributario se las pueden agrupar de la siguiente forma:

- *Controles Tributarios de oficina.-* Es la verificación de la declaración mediante cruces informáticos en la sede de la Administración Tributaria y pretende llegar a la mayor cantidad de contribuyentes, es decir es un control de carácter masivo.
- *Controles Tributarios de campo preventivos.-* Son acciones desarrolladas en domicilios de los contribuyentes o en lugares públicos, de carácter masivo para crear riesgo.
- *Controles Tributarios de campo ordinarios.-* Son auditorías contable - impositiva de carácter integral a los libros, registros y documentaciones del contribuyente.

A continuación se presenta las figuras 1: Modelos de Control y la figura 2: Control Tributario Integral, en donde se puede evidenciar cuál es el tratamiento y las formas de control.



**Figura 6: Modelos de control**  
 Elaborado por: Viteri Francisco.



**Figura 7: Control Tributario Integral**  
 Elaborado por: Viteri Francisco.

## • Obligaciones Tributarias

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014**. Libro Segundo De los Procedimientos Tributarios, Título II De la Obligación Tributaria, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 15.

“Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

En el **Código Tributario, Registro Oficial Suplemento 405 de 29-dic.-2014**. Libro Segundo De los Procedimientos Tributarios, Título II De la Obligación Tributaria, Capítulo II Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria, artículos 15 y 19.

*“Nacimiento.-* La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

*Exigibilidad.-* La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,  
2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.”

Según, las **Directrices Detalladas para la Mejora de la Administración Tributaria en América Latina y el Caribe** con relación a las Obligaciones Fundamentales Entrega de Declaraciones y Pago, Pulse & Kamenov, (2013), manifiesta que:

La entrega de declaraciones y pagos son las obligaciones fundamentales de los contribuyentes, pero pueden resultar en una carga adicional para las administraciones tributarias. Es esencial realizar auto-evaluaciones, ya que en un sistema de auto-evaluación, los contribuyentes reciben información que les puede aumentar la comprensión de sus obligaciones y permitirles calcular el impuesto, completar los formularios de declaraciones y remitir la cantidad correcta de

impuestos oportunamente. Aunque las administraciones tributarias se reservan el derecho de auditar las declaraciones, éstas son utilizadas selectivamente y en un período posterior. En este sistema, la ley debe tener las herramientas para obligar a los contribuyentes a declarar y pagar correctamente, incluyendo una provisión de quiénes deben declarar, cuándo y dónde lo deben realizar, cómo se pueden enmendar las declaraciones, lo que se debe pagar, y así sucesivamente.

Según el Servicio de Rentas Internas a través del Código Tributario, Reformado (2016) las Obligaciones Tributarias entre otras son:

- a. Obtener el RUC.
- b. Presentar Declaraciones.
  - Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA)
  - Declaración del Impuesto a la Renta:
  - Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.
  - Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
  - Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales
- c. Presentar Anexos
  - Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
  - Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).
  - Anexo de Gastos Personales
  - Anexo de ICE
  - Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS)
  - Anexo PVP
  - Anexo al Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables (IBP)
  - Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD)
  - Anexo Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles (ANR)
  - Anexo de Declaración Patrimonial (DPT)
  - Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE)

**a) RUC**

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas a través del Código Tributario, Reformado (2016)

El **RUC** corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.

Como primer paso, para identificar a los ciudadanos frente a la Administración Tributaria, se implementó el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya función es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria.

**b. Presentar Declaraciones.**

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA).** Ley de Regimen Tributaria Interno, reformado dic. 2015

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

**Tabla 1: Plazos para la presentación de la declaración IVA**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

- **Declaración del Impuesto a la Renta**, Ley de Regimen Tributaria Interno, reformado dic. 2015

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. *Referencia: Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.*

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

**Tabla 2: Plazos para la presentación de la declaración IVA**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

- **Pago de Anticipo del Impuesto a la Renta** Ley de Régimen Tributaria Interno, reformado dic. 2015.

Este pago deben realizarlo los contribuyentes ya sean personas naturales, sucesiones indivisas, obligadas o no a llevar contabilidad, empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, así como las demás sociedades, según la definición del Art. 98 de la LRTI, obligados a la liquidación y pago del anticipo de Impuesto a la Renta de conformidad con los literales a) y b) del numeral 2 del Art. 41 de la LRTI.

### **Plazos para declarar el anticipo**

Las fechas de vencimiento se encuentran establecidas en el Art. 77 del RA LRTI "...Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo.- El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

- a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.
- b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:”

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

**Tabla 3: Plazos para la declaración y pago Primera cuota (50% del anticipo).**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

**Tabla 4: Plazos para la declaración y pago Segunda cuota (50% del anticipo).**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración. (Corresponde a la tercera cuota,

es decir en Marzo o Abril según el tipo de contribuyente Persona Natural o Sociedad)

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario..."

El formulario es el 115, aprobado mediante la Resolución: NAC-DGERCGC12-00231 publicada en el RO. 698 de 8-05-2012, el cual estará disponible exclusivamente por Internet (Servicios en línea).

- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Referencia Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: Artículo 43-44-45,** (Servicio de Rentas Internas, s.f.). (Resolución NAC - DGER2008 - 0250 , 2008); (Resolución NAC - DGER2008 - 0250 , 2008); (Decreto Presidencial, 2008).

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero

Los pagos que hagan los empleadores a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, deberán realizar la retención en la fuente correspondiente. En este caso, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están

obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

**Sanciones Referencia: Artículo 50, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

- **Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales** (Servicio de Rentas Internas); (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000043 2S, 2015)

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Aprobar el formulario 105 de declaración del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) según el anexo adjunto a la presente resolución, mismo que será utilizado por los sujetos pasivos de este impuesto, inclusive por quienes realicen importaciones de bienes gravados con ICE, a partir del periodo fiscal correspondiente a enero de 2015.

Art. 2.- **Fecha de presentación.**- Quienes realicen importaciones de bienes gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales efectuarán la liquidación del impuesto en su respectiva declaración de importación, observando para el efecto las

disposiciones del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador; sin perjuicio de lo cual, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas una declaración mensual acumulativa por todas aquellas importaciones gravadas con ICE realizadas durante el mes inmediato anterior, considerando como pago previo el impuesto pagado en las respectivas liquidaciones aduaneras, incluso en aquellos casos en los cuales no hubiese un ICE a pagar.

Las declaraciones mensuales antes mencionadas, así como aquellas correspondientes a los demás sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales, serán presentadas a través de internet, mediante el formulario de declaración 105, en las fechas establecidas en el siguiente calendario:

Si el noveno dígito del RUC es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

**Tabla 5: Plazos para la declaración del ICE**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. .

### c. Presentar Anexos

- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC12-00001 los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras,

ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes Especiales,
- Instituciones del Sector Público,
- Autoimpresores,
- Quienes soliciten devoluciones de IVA, (excepto tercera edad y discapacitados)
- Instituciones Financieras,
- Emisoras de tarjetas de crédito,
- Administradoras de Fondos y Fideicomisos.
- Quienes posean autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que se genere la obligación de llevar contabilidad.

Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.

La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml. No obstante el SRI ha puesto a disposición del contribuyente un software gratuito disponible en la siguiente dirección Plug in ATS.

- **Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).**

De acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013, las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información deberá ser presentada a través de nuestro portal Servicios en Línea inclusive en aquellos casos en que

durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención. El SRI ha puesto a disposición del contribuyente un software gratuito disponible en la siguiente dirección Plug In RDEP.

Considerando el noveno dígito del RUC de acuerdo al siguiente calendario:

Período	Fecha máxima de entrega
2013	hasta el 31 de enero de 2014

**Tabla 6: Plazos para la presentación del Anexo RDEP**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

9no. Dígito RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

**Tabla 7: Plazos para la presentación del Anexo RDEP – periodos posteriores**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

La presentación tardía, falta de presentación o la presentación con errores de la información, será sancionada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- **Anexo de Gastos Personales**

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período superen en sus gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo declarado.

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

No serán deducibles los costos o gastos que se respalden con comprobantes de venta no autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios o que no se respalden en lo señalado en el artículo 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con base a lo mencionado, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos en el exterior.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

Sin perjuicio de los límites señalados en el numeral anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta en:

- Vivienda: 0,325 veces
- Educación: 0,325 veces
- Alimentación: 0,325 veces
- Vestimenta: 0,325 veces
- Salud: 1,3 veces

La información del Anexo de Gastos Personales se entrega de acuerdo al formato previsto por el Servicio de Rentas Internas, disponible en la página web del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) en la sección Servicios en Línea en la opción Anexo de Gastos Personales en Línea, a la que se accede con usuario y clave.

El Anexo de Gastos Personales en Línea es una herramienta destinada a facilitar el cumplimiento de este deber formal, incorporando nuevas funcionalidades en línea que permite elaborar el anexo de forma simplificada por medio del registro de facturas físicas y electrónicas. Adicionalmente se facilita la elaboración del anexo

mediante el almacenamiento temporal, que permite al contribuyente elaborar el anexo en cualquier momento.

La presentación del anexo de gastos personales correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, debe presentarse en el mes de febrero de 2016, según el siguiente calendario en consideración al noveno dígito de su cédula o RUC:

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de entrega</b>
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

**Tabla 8: Plazos para la presentación del Anexo de Gastos Personales**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

- **Anexo de ICE**

Según lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000342 publicada en el Suplemento del registro Oficial 485 de fecha 22 de abril de 2015, los fabricantes e importadores de bienes y quienes presten servicios sujetos al ICE, inclusive de aquellos expresamente exonerados del impuesto, remitirán en forma mensual, un informe acerca de las ventas de sus productos y servicios gravados con ICE.

Los fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios gravados con ICE, deberán presentar el anexo de ICE, solo de aquellos periodos en los cuales se hayan realizado importaciones, ventas o recibido notas de crédito

relacionadas a transacciones de bienes y servicios gravados con ICE, el SRI ha puesto a disposición del contribuyente un software gratuito disponible en la dirección Plug In ICE.

El anexo ICE deberá ser presentado a través de la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de conformidad con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC o cédula	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

**Tabla 9: Plazos para la presentación del Anexo ICE**

Fuente: Servicio de Rentas Internas

- **Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS)** (Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777, 2012)

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC12-00777, están obligados a presentar el anexo:

Los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, de conformidad con la definición del artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Plazos de presentación: La información requerida a través del el Anexo APS debe presentarse a través de la página web institucional anualmente, con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, hasta febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda la misma, según el calendario establecido a continuación considerando

el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de conformidad con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

**Tabla 10: Plazos para la presentación del Anexo APS**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

La información del anexo de APS se entregará de acuerdo al formato previsto por el Servicio de Rentas Internas, disponible en las oficinas del SRI o en la página web.

- **Anexo PVP** Resolución No. NAC-DGERCGC14-00200 , 2014

Según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000342 publicada en el Suplemento del registro Oficial 485 de fecha 22 de abril de 2015, los fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios gravados con ICE, presentarán la información referente a los precios de venta al público sugeridos a través del "Anexo PVP", con corte al 31 de diciembre de cada año, a través del Internet, de conformidad con el nuevo formato y las especificaciones técnicas publicadas en la página web del Servicios de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en los primeros cinco días del mes de enero del año al que corresponda la información reportada.

En caso de fabricantes e importadores de bienes y prestadores de servicios gravados con el ICE, que inicien sus actividades, deberán informar los precios sugeridos de venta al público con los cuales comercializarán dichos bienes y servicios durante el ejercicio fiscal correspondiente al inicio de tales actividades, dentro del mes en que se registra la inscripción de la actividad en el RUC.

Para el caso de vehículos de transporte terrestre objetos del gravamen de ICE, se entenderá como presentada la información relativa a precios sugeridos de venta al público sugeridos, cuando los sujetos pasivos obligados presenten la información relacionada a matriculación vehicular, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

- **Anexo al Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables (IBP)** (Resolución N°. NAC-DGERCGC14-00871, 2014

De acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00201 los sujetos pasivos del anexo son:

- Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con el Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables; y
- Quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto.

El Anexo IBP se presenta a través de la página web institucional en el mes subsiguiente al que corresponda la información contenida en el mismo, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de conformidad con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

**Tabla 11: Plazos para la presentación del Anexo IBP**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

La información del anexo de IBP se entrega de acuerdo al formato previsto por el Servicio de Rentas Internas, disponible en las oficinas del SRI o en la página web.

- **Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD)** Resolución NAC-DGERCGC09-00567 , 2009

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC09-00567 todos los de agentes de retención del Impuesto de la Salida de Divisas (ISD) excepto el Banco Central del Ecuador, así como los agentes de percepción del mismo impuesto, deben presentar anexo mensual con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior.

La información deberá enviarse a través de Internet, según el siguiente calendario:

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Mes siguiente</b>
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

**Tabla 12: Plazos para la presentación del Anexo ISD**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml, que debe estructurarse de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en la página web.

- **Anexo Notarios, Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles (ANR)** Resolución NAC-DGERCGC10-00132, 2010

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC10-00132, los notarios, registradores de la propiedad y los registradores mercantiles, deberán reportar a la administración el detalle de las transacciones realizadas de forma mensual (notarios, registradores de la propiedad) o anual (mercantiles) según corresponda. En aquellos lugares donde no exista Registrador Mercantil, quien debe proporcionar la información relativa a los aumentos de capital realizados por las sociedades que hayan sido inscritas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año es el Registrador de la Propiedad.

Esta información deberá enviarse a través de la página web institucional: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec), hasta el último día del mes siguiente al que corresponde la misma (28, 29, 30 ó 31). De no ser así, el anexo también podrá presentarse en un archivo

magnético en las oficinas del SRI a nivel nacional, según el siguiente calendario, en consideración del noveno dígito del RUC:

<b>Noveno Dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima de entrega (mes siguiente al que corresponda la información)</b>
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

**Tabla 13: Plazos para la presentación del Anexo ANR**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

- **Anexo de Declaración Patrimonial (DPT)** Resolución NAC-DGERCGC14-00100, 2014

Según el art. 69 de la RLRTI.- Las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica, cuyo total de activos existentes al 1 de enero del ejercicio supere el monto equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, deben declarar su patrimonio considerando para el cálculo, el porcentaje que les corresponda en la sociedad conyugal o unión de hecho que integren, y el de sus hijos no emancipados

Quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen el valor equivalente a **40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.**

La información se presentara anualmente a través de Internet y en los plazos establecidos, según el siguiente calendario:

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

**Tabla 14: Plazos para la presentación del Anexo DPT**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En qué consiste:

Consiste en un acto reglado, sometido a regulación dictada por el Servicio de Rentas Internas, que tiene el propósito de obtener, para la Administración, la revelación del aumento o disminución patrimonial de una persona natural, residente en el Ecuador, en un ejercicio económico determinado, sin que tal acto constituya hecho generador de un tributo concreto, y cuya finalidad es acopiar información para instrumentar controles indirectos respecto de la determinación y pago del Impuesto a la Renta, y respecto de incrementos patrimoniales no justificados.

- **Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE)** Resolución NAC-DGERCGC09-00286 , 2009

La Resolución NAC-DGERCGC09-00286 señala que los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares (USD 3.000.000), deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

De igual manera, deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre

USD 1.000.000 a USD 3.000.000 y cuya proporción del total de operaciones con partes relacionadas en el exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del Impuesto a la Renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a cinco millones de dólares (USD 5.000.000), deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La información se debe entregar en medio magnético y de acuerdo a la ficha técnica establecida para el efecto, según el siguiente calendario:

<b>Noveno Dígito del RUC o Cédula</b>	<b>Personas Naturales (Año siguiente)</b>	<b>Sociedades (Año siguiente)</b>
1	10 de mayo	10 de junio
2	12 de mayo	12 de junio
3	14 de mayo	14 de junio
4	16 de mayo	16 de junio
5	18 de mayo	18 de junio
6	20 de mayo	20 de junio
7	22 de mayo	22 de junio
8	24 de mayo	24 de junio
9	26 de mayo	26 de junio
0	28 de mayo	28 de junio

**Tabla 15: Plazos para la presentación del Anexo OPRE**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

▪ **Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria**

Según el Código Tributario en su Título II DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Capítulo II DEL NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, menciona en sus artículos pertinentes:

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación. (Código Tributario, Reformado 2016)

#### ▪ **Extinción de la Obligación Tributaria**

Según el Código Tributario en su Título II DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Capítulo VI DE LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, menciona en su artículo pertinente: (Código Tributario, Reformado 2016)

Art. 37.- Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

#### ▪ **Sanciones por incumplimiento**

Según el Código Tributario en su Libro Cuarto DEL ILÍCITO TRIBUTARIO, Título I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES Capítulo VI DE LAS SANCIONES, menciona en su artículo pertinente:

“Art. 323.- Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

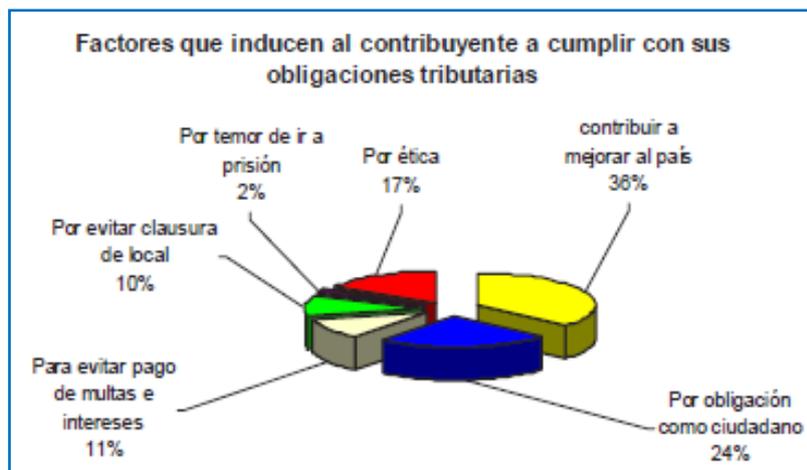
- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;

- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; y,
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron.

Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores” (Código Tributario, Reformado 2016)

- **Motivaciones del Contribuyente a cumplir con sus obligaciones**



**Figura 8: Factores que inciden en el cumplimiento de Obligaciones**

**Fuente:** Revista de AT – CIAT 2010

- **Sujetos del Impuesto**

Según el Código Tributario en su Libro Primero DE LO SUSTANTIVO TRIBUTARIO, Título II DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Capítulo IV DE LOS SUJETOS, menciona en su artículo pertinente:

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 27.- Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

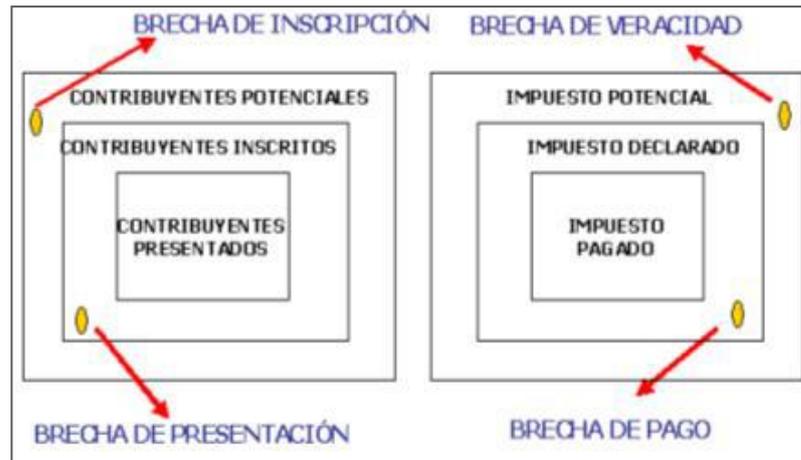
Art. 28.- Responsable como adquirente o sucesor.- Son responsables como adquirentes o sucesores de bienes:

1. Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;
2. Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallare adeudando el trayente, generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiera, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;
3. Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualesquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;
4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y,
5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados. (Código Tributario, Reformado 2016)

#### ▪ **Brechas Tributarias**

Uno de los objetivos del Servicio de Rentas Internas es maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo las brechas de evasión; a través de la generación de riesgo frente al incumplimiento de las obligaciones y propiciando las condiciones de servicio y asistencia para facilitar su acceso.

Las brechas tributarias que se identifican y evalúan permanentemente son: de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad.



**Figura 9: Brechas Fiscales**

**Fuente:** Plan Estratégico Institucional 2012-2015-SRI

Las brechas tributarias según Estrella, Luis, (2008) “Son el efecto del no funcionamiento efectivo de este sistema de determinación, se puede observar en los altos porcentajes de las brechas de evasión tributarias, las cuales básicamente se identifican en: inscripción, declaración, veracidad y pago. El cierre de estas brechas es uno de los objetivos de la gestión tributaria, es así que centra sus acciones en disminuirlas y con base a una mayor identificación de contribuyentes, lograr un mayor pago de éstos ingresos al presupuesto del Estado.

Las Brechas según el Servicio de Rentas Internas en su Informe de Labores primer trimestre enero – marzo 2012 son:

- **Brecha de Inscripción:** La brecha de Inscripción entre otros propósitos identifica y registra las sociedades y personas naturales que integran los sectores de la economía del país y que no se encuentran inscritos en el RUC.
- **Brecha de presentación:** La Brecha de Presentación verifica el cumplimiento oportuno de las declaraciones, anexos e informes por parte de los sujetos pasivos obligados en función de cada impuesto del sector o segmento específico al que pertenecen. (Carrasco Vicuña, 2012)

### ▪ **Brechas de Pago**

La Brecha de Pago está determinada por la relación entre el número de declaraciones recibidas no pagadas y el total de declaraciones ingresadas, exclusivamente aquellas declaraciones que generaron valor realizadas por medio de internet. (Carrasco Vicuña, 2012)

- **Brecha de veracidad:** La Brecha de veracidad confirma la calidad de la información reportada por los contribuyentes, a través de análisis de los datos de los propios contribuyentes (anexos y declaraciones) y también respecto de otros datos informados por terceros (Carrasco Vicuña, 2012)

La brecha de veracidad para Leroux de Mena, (2000) es la diferencia entre lo declarado por el contribuyente y lo que corresponde a su realidad económica. Se detecta incumplimientos sobre la base del sistema de cruces de información de compras de grandes empresas nacionales con información de declaraciones y pagos realizados por sus proveedores.

## 2.5. HIPÓTESIS

El Gobierno Electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promueve la eficiencia y simplicidad administrativa.

## 2.6. SEÑALAMIENTO DE VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

- Variable independiente: Gobierno Electrónico
- Variable dependiente: Obligaciones Tributarias.
- Unidad de observación: Zona Tres Tungurahua Ambato del Servicio de Rentas Internas
- Términos de relación: Promueve la eficiencia y simplicidad administrativa

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. ENFOQUE**

El enfoque investigativo del presente trabajo, será principalmente cualitativo, debido a que para su desarrollo es necesario observar y analizar el papel del gobierno electrónico (información) en las diferentes instituciones públicas o privadas de la provincia de Tungurahua y la propia Administración Tributaria, analizar las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes, revisar la normativa tributaria, y además es necesario tomar los criterios y experiencias de las personas que trabajan en las áreas relacionadas con este proceso, convirtiéndose consecuentemente en las fuentes para generar la información y los datos necesarios para el estudio.

La recolección de los datos consistirá en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). También resultarán de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades, se realizarán preguntas abiertas, recabando los datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal y no verbal, así como visual, y se los convertirá en temas que vincula, y reconoce sus tendencias personales.

#### **3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN**

Este estudio se basa en la *Investigación documental* la cual consiste en realizar un análisis de la información escrita de acuerdo a un determinado tema, con la finalidad de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio.

También se basa en la *Investigación de campo* la cual consiste en el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos.

### **3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de la presente investigación se consideró necesario la aplicación de los siguientes tipos de investigación: Investigación exploratoria, investigación descriptiva y la investigación correlacional o asociación de variables.

#### **3.3.1 Investigación exploratoria.**

“Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tiene muchas dudas o no se ha abordado antes” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003)

#### **3.3.2 Investigación descriptiva**

Permite predicciones rudimentarias. Según Schmelkes, ( 2002 ), citado por Bernal, (2010) “Se considera investigación descriptiva a la reseña de características o rasgos de la situación o fenómeno de estudio”

### **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

Según, Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2010) la Muestra en el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia.

Los tipos de muestras que suelen utilizarse en las investigaciones son las no probabilísticas o dirigidas, cuya finalidad no es la generalización en términos de probabilidad. También se les conoce como “guiadas por uno o varios propósitos”, pues la elección de los elementos depende de razones relacionadas con las características de la investigación.

Clases de muestras, para estudios cualitativos:

- ✓ La muestra de participantes voluntarios: Las muestras de voluntarios son frecuentes en ciencias sociales y médicas
- ✓ La muestra de expertos: En ciertos estudios es necesaria la opinión de individuos expertos en un tema. Estas muestras son frecuentes en estudios cualitativos y exploratorios para generar hipótesis más precisas o la materia prima del diseño de cuestionarios.
- ✓ La muestra de casos-tipo: También esta muestra se utiliza en estudios cuantitativos exploratorios y en investigaciones de tipo cualitativo, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, no la cantidad ni la estandarización.
- ✓ La muestra por cuotas: Este tipo de muestra se utiliza mucho en estudios de opinión y de marketing

Además de las muestras ya señaladas, suelen utilizarse en estudios cualitativos las que se comentan brevemente a continuación:

- ✓ Muestras diversas o de máxima variación: Son utilizadas cuando se busca mostrar distintas perspectivas y representar la complejidad del fenómeno estudiado, o bien, documentar diversidad para localizar diferencias y coincidencias, patrones y particularidades.
- ✓ Muestras en cadena o por redes (“bola de nieve”): se identifican participantes clave y se agregan a la muestra, se les pregunta si conocen a otras personas que puedan proporcionar datos más amplios, y una vez contactados, los incluimos también
- ✓ Muestras de casos extremos: útiles cuando nos interesa evaluar características, situaciones o fenómenos especiales, alejados de la “normalidad”
- ✓ Muestras por oportunidad: casos que de manera fortuita se presentan ante el investigador, justo cuando éste los necesita. O bien, individuos que requerimos y

que se reúnen por algún motivo ajeno a la investigación, lo que nos proporciona una oportunidad extraordinaria para reclutarlos.

- ✓ Muestras teóricas o conceptuales: cuando el investigador necesita entender un concepto o teoría, puede muestrear casos que le ayuden a tal comprensión. Es decir, se eligen las unidades porque poseen uno o varios atributos que contribuyen a desarrollar la teoría.
- ✓ Muestras confirmativas: la finalidad es adicionar nuevos casos cuando en los ya analizados se suscita alguna controversia o surge información que apunta en diferentes direcciones
- ✓ Muestras de casos sumamente importantes para el problema analizado: casos del ambiente que no podemos dejar fuera.
- ✓ Muestras por conveniencia: simplemente casos disponibles a los cuales tenemos acceso.

A continuación se presenta la tabla 13.1 mediante la cual se identifica los tamaños de la muestra comunes en estudios cualitativos:

▲ **Tabla 13.1** Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos

Tipo de estudio	Tamaño mínimo de muestra sugerido
Etnográfico, teoría fundamentada, entrevistas, observaciones	30 a 50 casos
Historia de vida familiar	Toda la familia, cada miembro es un caso
Biografía	El sujeto de estudio (si vive) y el mayor número de personas vinculadas a él, incluyendo críticos
Estudio de casos en profundidad	6 a 10 casos
Estudio de caso	Uno a varios casos
Grupos de enfoque	Siete a 10 casos por grupo, cuatro grupos por cierto tipo de población

**Tabla 16: Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos**

**Fuente:** Libro de Metodología de la Investigación 5ta. Edición

Para la presente investigación al tratarse de un estudio cualitativo se aplicará el muestreo no probabilístico ya que se pretende alcanzar varios propósitos, para ello las clases de

muestreo a aplicar va a ser la muestra de expertos mediante el cual el experto guiará al investigador a escoger la muestra de acuerdo a las características y objetivos que se desee alcanzar, aquí será necesaria la opinión de individuos que conocen el tema, como los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, además se irá adaptando las muestras en cadena o por redes (“bola de nieve”) ya que una vez identificado los participantes clave, se agregan a la muestra a otras personas que puedan proporcionar datos más amplios, se incluirá también la muestra de casos-tipo ya que se analizará a profundidad la calidad de la información que poseen las instituciones públicas así como también las obligaciones tributarias – información que tienen los contribuyentes.

El experto que guiará en la investigación en lo referente al muestreo de expertos será el Dr. Mg. Marcelo Mantilla, en vista de que es un profesional experto en investigación y docente universitario de las cátedras de investigación.

Tomando en consideración la tabla 13.1 Tamaños de las muestras comunes en estudios cualitativos, se trabajará con grupos de enfoque, a continuación se presentan los grupos por tipo de población: (Tabla 14: Grupos de Enfoque – Población).

<b>SEGMENTO 1</b>	<b>SEGMENTO 2</b>	<b>SEGMENTO 3</b>
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS</b>	<b>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</b>	<b>CONTRIBUYENTES</b>
<b>Superintendencias</b>	Jefatura Zonal	Sociedades
Superintendencia de Bancos del Ecuador (SB)	Jefaturas de Agencia	Personas Naturales
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS)	Unidad de servicios Tributarios	
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)	Unidad de Gestión Tributaria	
<b>Instituciones Financieras</b>	Unidad de Auditoría Tributaria	
Banco del Estado (BDE)	Departamento de Cobranzas	
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)	Departamento de Reclamos	
Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)	Departamento Jurídico	
Banco Nacional de Fomento (BNF)		
<b>Institutos</b>		
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)		
Instituto Ecuatoriano de <b>Crédito</b> Educativo y Becas (IECE)		
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)		
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)		
<b>Ministerios y Secretarías</b>		
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP)		
Ministerio de Ambiente (MAE)		
Ministerio de Comercio Exterior (MCE)		
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)		
Ministerio del Trabajo (MDT)		
Ministerio de <b>Inclusión Económica</b> y Social (MIES)		
Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)		
<b>Municipios</b>		
Cantón AMBATO                      Cantón PELILEO		
Cantón MOCHA                      Cantón PILLARO		
Cantón QUERO                      Cantón CEVALLOS		
Cantón TISALEO                      Cantón PATATE		
Cantón BAÑOS		
<b>Empresas Públicas</b>		
Empresa Eléctrica Ambato (EEASA)		
<b>Otras</b>		
Dir. General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (Registro Civil)		

**Tabla 17: Grupos de Enfoque- Población**

**Fuente:** Secretaria Nacional de Administración Pública - SRI

La muestra escogida mediante el muestreo de expertos quedaría de la siguiente manera:

<b>MUESTRA - SEGMENTO 1</b>	
<i>Alcance</i>	
<i>Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)</i>	Conocer qué información poseen y la utilidad que ésta representa para la Administración Tributaria en materia de obligaciones fiscales
<i>Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)</i>	
<i>Municipio Cantón AMBATO - Dirección Financiera</i>	
<i>Municipio Cantón AMBATO - Catastros y Avalúos</i>	
<i>Ministerio del Trabajo (MRL)</i>	

**Tabla 18: Muestra de Expertos – Segmento 1**

**Fuente:** Secretaria Nacional de Administración Pública

Del segmento 1, presentado en la Tabla 14: Grupos de enfoque - Población, a juicio del experto se ha escogido cinco Instituciones Públicas en vista de que estas manejan grandes bases de datos, la información que éstas poseen son de mayor utilidad para la Administración Tributaria, es decir se acercan más al objeto de investigación.

<b>MUESTRA - SEGMENTO 2</b>	
<i>Alcance</i>	
<i>Jefe Zonal</i>	Conocer el funcionamiento de todos los departamentos y unidades de la Zona 3, Tungurahua, Ambato y su opinión sobre la implementación de un GE.
<i>Unidad de Gestión Tributaria</i>	Conocer todas las acciones derivadas de los procesos de control y seguimiento a los agentes económicos y la información que utilizan para ello.
<i>Unidad de Auditoría Tributaria</i>	Conocer como realiza las auditorias de campo, que acciones ejecuta para evaluar el comportamiento del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 19: Muestra de Expertos – Segmento 2**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Del segmento 2, presentado en la Tabla 14: Grupos de enfoque - Población, a juicio del experto se ha escogido tres departamentos del Servicio de Rentas Internas, ya que estos son los que poseen más información, conocen más a fondo sobre las bases de datos y los procesos de control que realizan a los contribuyentes, es decir se acercan más al objeto de investigación.

<b>MUESTRA - SEGMENTO 3</b>		
<b>Zona 3, Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato</b>		
	<i>N°</i>	<i>Alcance</i>
<i>Sociedades</i>	4	Determinar los tiempos y los costos que le genera elaborar sus anexos, declaraciones, etc. y cumplir con sus obligaciones;
<i>Personas Naturales</i>	4	
<b><i>Total de Contribuyentes</i></b>	<b>8</b>	

**Tabla 20: Muestra de Expertos – Segmento 3**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Del segmento 3, presentado en la Tabla 14: Grupos de enfoque - Población, a juicio del experto se ha escogido a 8 contribuyentes de los cuales 4 son sociedades y 4 personas naturales con el fin de tener un mismo número de entrevistados tanto para la variable independiente como la dependiente, se escogió dicha muestra tomando en cuenta a los contribuyentes que mayor obligaciones tengan y así proceder a identificar los tiempos y costos que les significa la presentación de la información, es decir los que más se acercan al objeto de estudio.

### **3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

### 3.5.1. Operacionalización de la variable independiente

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Gobierno Electrónico				
<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS BÁSICOS</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>
<p>El gobierno electrónico es el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para proveer servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y complejidad organizacional, el cual ha generado un cambio de paradigma produciendo una modificación en las estructuras tradicionales de la administración pública. En este sentido la institucionalización y marco legal de la implantación del GE es fundamental en vías de promover su desarrollo, incluida la utilización de las TIC, involucrando a todos los actores como protagonistas de los procesos y no como simples usuarios.</p>	<p>Tecnologías de la Información</p>	<p>Bases de Datos</p>	<p>¿Las bases de datos brindan seguridades a la información?</p> <p>¿Las bases de datos gozan de altos niveles de conectividad interna, para dar mayor fluidez de la información?</p> <p>¿Las bases de datos en línea permiten el cruce inmediato de información para verificación o acreditación fiscal?</p>	<p>T: Entrevista I: Guía de entrevista Anexo 1,2,3</p>
	<p>Servicios gubernamentales que involucre a todos los actores como protagonistas de los procesos.</p>	<p>Interacción entre los usuarios del sistema</p>	<p>¿Existe la suficiente interacción entre los actores públicos con otros agentes público-privados?</p> <p>¿Existe parámetros que regulen los intercambios o interacción de información?</p>	<p>T: Entrevista I: Guía de entrevista Anexo 1,2,3</p>

### 3.5.2. Operacionalización de la variable Dependiente

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Obligaciones Tributarias				
<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS BÁSICOS</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>
Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley	Vinculo jurídico Estado y Contribuyentes	<p>Hecho Generador</p> <p>Aplicación de la Ley</p> <p>Sujeto Activo</p> <p>Sujeto Pasivo</p>	<p>¿Existe mecanismos de verificación del hecho generador?</p> <p>¿Cuáles son las leyes aplicables a las obligaciones tributarias?</p> <p>¿Cómo ente público acreedor del tributo, que tipo de obligaciones tributarias exige al sujeto pasivo?</p> <p>¿Cómo sujeto pasivo que tipo de información tributaria debe presentar al sujeto activo?</p> <p>¿Cuánto tiempo le lleva cumplir con los requerimientos del sujeto activo?</p> <p>¿Cuál es el costo que le produce cumplir con los requerimientos del sujeto activo?</p>	<p>T: Entrevista</p> <p>I: Guía de entrevista</p> <p>Anexo 4</p>

### **3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Metodológicamente para Herrera E., Medina F., & Naranjo L., (2004) “La construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información”.

#### **3.6.1. Plan para la recolección de información**

La recolección de la información se realizará con el propósito de alcanzar los objetivos de la investigación, esta información estará relacionada con los sujetos a investigarse, en este caso con funcionarios de la Administración Tributaria, funcionarios de las empresas públicas y los contribuyentes.

Los aspectos que se pretende conocer es: el tipo de información y tecnologías con que cuenta la Administración Tributaria, la información que posee las instituciones públicas y son de interés para la AT, así como también la información que deben presentar los contribuyentes.

Este trabajo lo realizará el investigador partir del mes de octubre de 2016, a través de las técnicas e instrumentos que se adaptan a la investigación como son:

**Observación:** Con esta técnica se pretende poner atención a través de los sentidos sobre aspectos de la realidad, con la finalidad de recoger datos para su posterior análisis e interpretación sobre la base de un marco teórico, que permita llegar a las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

**Entrevista:** Se aplicará la técnica de la entrevista que consiste en una conversación directa entre el entrevistador y el entrevistado, con el fin de obtener información vinculada con el objeto de estudio. Por tratarse de una investigación cualitativa se realizará una entrevista semi estructurada para los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, los funcionarios de las Instituciones públicas y para los contribuyentes, ya que ésta puede generar o afinar hipótesis.

### **3.6.2. Plan para el procesamiento de la información**

Los datos recogidos se trasformarán de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de la información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, inapropiada.
- Repetición de la recolección., en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación
- Tabulación a cuadros según cada variable.
- Interpretación de los datos en gráficos.

Una vez tabulada la información se analizará los resultados, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo a los objetivos del tema.

- Interpretación de los resultados obtenidos.
- Comprobación de hipótesis.
- Establecimiento conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Para realizar el análisis de las variables establecidas y la comprobación de hipótesis, se aplicó la técnica de la entrevista semi estructurada, de acuerdo a los segmentos planteados en las tablas 15, 16 y 17 Muestra se Expertos, mediante el cual se ha podido recolectar la siguiente información:

SEGMENTO 1: Instituciones Públicas

En este segmento se aplicó la entrevista a los funcionarios de las instituciones Públicas, dando como resultado lo siguiente:

**INSTITUCIÓN: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)**  
**CÓDIGO: ECL**  
**CARGO: Ex funcionario del IESS**

#### **PREGUNTA 1:**

**¿Conoce usted si la Institución dispone de un sistema en línea de información con otras Instituciones del sector público?**

#### ***Respuesta:***

Un sistema en línea en sí no existe todavía en donde se pueda acceder de inmediato a la información de los afiliados con relación a otras instituciones, únicamente se encuentra el línea la que corresponde al Registro Civil, a partir del año 2003 comenzó un proyecto de integración de bases de información y hasta la actualidad en el año 2016 podemos decir que se encuentra en un 98% integrada la información pero con bases de datos proporcionadas por las instituciones.

#### ***Interpretación:***

*El IESS posee en un 98% integrada la información que proporcionan otras instituciones públicas (terceros), sin embargo en un porcentaje mínimo se encuentra vinculada en línea la información.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Institución es confiables para realizar los procesos de control?**

***Respuesta:***

La información que posee la institución es 100% confiable, antes que era manual no era muy confiable pero hoy que se trabaja con tecnología, se puede decir que no tiene lugar a errores.

***Interpretación:***

*El IESS cuenta con información 100% confiable, ya que ésta proviene de otras instituciones, por lo tanto la que se genera en la institución también se considera confiable.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Dentro de su Institución que tipo de información posee de sus afiliados?**

***Respuesta:***

Dentro del IESS se posee los datos personales como apellidos, nombres, cédula de identidad de los afiliados, monto de aportaciones, aportaciones de empleadores, identificación de empleadores morosos, conceptos, montos, valor de los sueldos.

***Interpretación:***

*La información de los afiliados que posee el IESS es muy valiosa para que pueda ser compartida en línea con otras instituciones, con las cuales posee convenios de intercambio de información o con quienes la ley lo permite.*

**PREGUNTA 4:**

**¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información particular de algún usuario? ¿En qué casos?**

***Respuesta:***

Si, el SRI y el IESS cruzan información pero en ocasiones hay actos en que las empresas presentan justificativos de afiliaciones atrasadas, es por ello que solicitan que se certifique y se verifique la veracidad, si han existido ese tipo de pedidos.

***Interpretación:***

*Pese a que existe intercambio de información entre el SRI y el IESS, en ocasiones sí existen requerimientos adicionales por parte de la Administración Tributaria, lo que lógicamente puede ocasionar demoras en los procesos que realiza dicho organismo de control. .*

**PREGUNTA 5:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de información con otras Instituciones con fines de control?**

***Respuesta:***

Si existen convenios como por ejemplo con la Contraloría, Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, con el SRI con todos los entes de control.

***Interpretación:***

*Al ser el IESS una institución que posee información muy importante sobre los afiliados, patronos, esta posee convenios de intercambio de información, es decir que puede ser compartida con otra institución para que realicen sus actividades de control, sin embargo esta información no es en línea.*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera que la institución debería contar con una cuenta de afiliado donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas?**

***Respuesta:***

Si considero que debería existir una cuenta en línea, en la actualidad se tiene el acceso en línea con el Registro Civil, pues si se quiere afiliar a una persona fallecida, existe la alerta indicando “persona fallecida o no consta los datos favor acercarse al Registro Civil”, por lo que se procede a enviarlos a la entidad para que les validen la información o la actualicen.

En cuanto al SRI, no se cuenta con un sistema en línea, por ello todos los controles son posteriores en lo que se refiere a patronos.

***Interpretación:***

*Para que exista rapidez en los procesos, sería muy importante que existe sistemas en línea no únicamente con el Registro Civil sino más bien con todos los organismos de control.*

**INSTITUCIÓN: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**CÓDIGO: MLO**

**CARGO: Analista Auditor**

**PREGUNTA 1:**

**¿Conoce usted si la Institución dispone de un sistema en línea de información con otras Instituciones del sector público?**

***Respuesta:***

No existe un sistema en línea que permita verificar de manera rápida la información que se requiere, se posee información pero esta no está en línea

***Interpretación:***

*La información que maneja la SEPS, es muy relevante para efectos de control, sin embargo no existe sistemas en línea que le permitan realizar de manera más rápidas las consultas y cruces de información que requieren.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Institución es confiables para realizar los procesos de control?**

***Respuesta:***

Creo que si es confiable, debido a que a más de la información proporcionada de las propias cooperativas, asociaciones u otros integrados a la Economía Popular, se posee información de terceros.

***Interpretación:***

*La información que posee este organismo de control es catalogada como confiable, ya que como se menciona poseen información de los involucrados y de terceros.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Dentro de su Institución que tipo de información posee de sus usuarios?**

***Respuesta:***

Se posee básicamente información financiera, además datos como el lugar y fecha de constitución, denominación, domicilio y duración de la entidad, objeto social, monto del fondo o capital social inicial, entre otros.

***Interpretación:***

*La información que posee este organismo de control es muy valiosa para que pueda ser compartida en línea con otras instituciones, con las cuales posee convenios de intercambio de información o con quienes la ley lo permita.*

**PREGUNTA 4:**

**¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información particular de algún usuario? ¿En qué casos?**

***Respuesta:***

No, considero que no es necesario ya que el SRI posee información concerniente a este organismo.

***Interpretación:***

*Debido a que existe intercambio de información el SRI posee información sobre los usuarios de la SEPS, sin embargo esta no se comparte en línea sino por medio de bases de datos.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de información con otras Instituciones con fines de control?**

***Respuesta:***

Si existen convenios con el Servicio de Rentas Internas.

***Interpretación:***

*Al ser la SEPS un organismo de control y regulación posee información muy importante sobre los usuarios, sin embargo esta información no es en línea.*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera que la institución debería contar con una cuenta de afiliado donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas?**

***Respuesta:***

Considero que sería muy fructífera la adopción de un sistema en línea, debido a que se contaría con información del sector público y privado confiable y precisa con relación a los usuarios, además para el ámbito que actualmente me desempeño que es auditoría considero que el trabajo sería más eficiente y podría tal vez tener un ahorro de tiempo.

***Interpretación:***

*Para que exista rapidez en los procesos, sería muy importante que se adopte sistemas en línea con todos los organismos de control, cabe mencionar que la información que hoy en día manejan para las auditorías se encuentra en bases de datos que el organismo posee.*

INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
CÓDIGO: CV  
CARGO: Funcionaria Departamento Financiero

**PREGUNTA 1:**

**¿Conoce usted si la Institución dispone de un sistema en línea de información con otras Instituciones del sector público?**

***Respuesta:***

Sistemas en línea no existen, pero si el municipio maneja información a través del Ministerio de Finanzas, SRI, Ministerio de Relaciones Laborales, y Banco del Estado.

***Interpretación:***

*El Municipio cuenta con bases de información de sus usuarios, sin embargo esta no se encuentra en línea con otras instituciones públicas o privadas, si bien es cierto la institución maneja el sistema del Ministerio de Finanzas pero éste no le permite realizar consultas en línea sobre su usuarios.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Institución es confiables para realizar los procesos de control?**

***Respuesta:***

Considero que si es confiable, ya que se posee bases de datos que son actualizados constantemente, además la información que se genera en el departamento financiero cuenta con toda la documentación de soporte.

***Interpretación:***

*La información es confiable porque se encuentra en constante actualización y posee documentos de respaldo.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Dentro de su Institución que tipo de información posee de sus usuarios?**

***Respuesta:***

La información que se maneja dentro del departamento financiero es:

- Patrimonio de actividades artesanales, comerciales para el pago de patentes y 1,5 sobre los activos
- Avalúo de bienes inmuebles para pago predial
- Avalúos vehicular para pago de rodaje
- Valor total de obras de la ciudad para pago de contribución especial de mejoras directas e indirectas.
- Parques vehiculares
- Catastros de comerciantes en plazas y mercados
- Estadística de contravenciones e incidentes vehiculares

***Interpretación:***

*La información que posee esta institución es muy valiosa para que pueda ser compartida en línea con otras instituciones, con las cuales posee convenios de intercambio de información o con quienes la ley lo permita.*

**PREGUNTA 4:**

**¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información particular de algún usuario? ¿En qué casos?**

***Respuesta:***

No, he conocido ningún caso, considero que el SRI posee la información en base a lo que esta institución reporta por medio de las declaraciones y anexos presentados.

***Interpretación:***

*Debido a que existe intercambio de información el SRI posee información concerniente a los usuarios, sin embargo esta no se comparte en línea sino por medio de bases de datos.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de información con otras Instituciones con fines de control?**

***Respuesta:***

Existen convenios con el SRI, ANT, Registro de la Propiedad

***Interpretación:***

*Al ser una institución que maneja mucha información de los usuarios es natural que existan convenios de intercambio de información, sin embargo esta información no es en línea sino más bien es a través de bases de datos.*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera que la institución debería contar con una cuenta de afiliado donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas?**

***Respuesta:***

Considero que si debe haber un sistema integral que consolide la información para agilizar procesos.

***Interpretación:***

*Para que exista rapidez en los procesos, sería muy importante que se adopte sistemas en línea con todos los organismos de control.*

INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
CÓDIGO: RH  
CARGO: Digitalizador de Catastros y Avalúos

**PREGUNTA 1:**

**¿Conoce usted si la Institución dispone de un sistema en línea de información con otras Instituciones del sector público?**

***Respuesta:***

No existen sistemas en línea, pues en este departamento se trabaja con información que la propia institución genera, esta cuenta con avalúos catastrales de bienes inmuebles urbanos y rurales, existen sistemas internos que ayudan a verificar diversas características que se requieren con relación a los inmuebles.

***Interpretación:***

*El departamento de catastros y avalúos cuenta con información que es generada por la propia institución, pero estos no se encuentran en línea con otras instituciones públicas.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Institución es confiables para realizar los procesos de control?**

***Respuesta:***

Creo que si es confiable, sin embargo el proceso debe continuar hasta que sea cien por ciento confiable, en virtud de que para mantener la información actualizada requiere de trabajos de campo para la verificación y valoración de los catastros.

***Interpretación:***

*La información que el municipio maneja es confiable, sin embargo para mantenerla siempre así es primordial que existan actualizaciones continuas de la información en lo referente a catastros.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Dentro de su Institución que tipo de información posee de sus usuarios?**

***Respuesta:***

La información que se posee de los usuarios es :  
Apellidos y nombres o razón social, cedula de identidad o registro de contribuyente, Información catastral urbana y rural digital Geo-referenciada de los Bienes Inmuebles, entre otra.

***Interpretación:***

*La información que posee esta institución es muy valiosa para que pueda ser compartida en línea con otras instituciones, con las cuales posee convenios de intercambio de información o con quienes la ley lo permita.*

**PREGUNTA 4:**

**¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información particular de algún usuario? ¿En qué casos?**

***Respuesta:***

Si ha solicitado información adicional, especialmente para los de liberatorios y para el impuestos a las herencias

***Interpretación:***

*El SRI posee información concerniente a los usuarios, sin embargo esta no se comparte en línea por lo que la Administración en ocasiones requiere información adicional que es solicitada a la institución, generando de alguna manera demora en sus procesos de control.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de información con otras Instituciones con fines de control?**

***Respuesta:***

En si deben existir convenios que maneja directamente la municipalidad, en cuanto al departamento debe mantener sus bases de datos actualizadas para poder compartir su información con otras secciones de la municipalidad para efecto de impuestos y controles.

***Interpretación:***

*Al ser una institución que maneja mucha información de los usuarios debe existir convenios de intercambio de información, pero esto es manejado directamente por la municipalidad*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera que la institución debería contar con una cuenta de afiliado donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas?**

***Respuesta:***

Considero que si debe haber un sistema en línea ya que permitiría conocer de mejor manera las transacciones que hacen los usuarios en relación a los bienes inmuebles.

***Interpretación:***

*Para que exista rapidez en los procesos, sería muy importante que se adopte sistemas en línea con todos los organismos de control.*

**INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES**

**CÓDIGO: MF**

**CARGO: Analista de Evaluación y Control Técnico**

**PREGUNTA 1:**

**¿Conoce usted si la Institución dispone de un sistema en línea de información con otras Instituciones del sector público?**

***Respuesta:***

Sistemas en línea con varias instituciones no existe, conozco que si existe un enlace directo con el Registro Civil, sin embargo con el SRI se comparte los datos de los contribuyentes para las respectivas inspecciones.

***Interpretación:***

*El único sistema en línea que utilizan es el del registro Civil, pero comparten bases con otras instituciones públicas para realizar sus respectivos procesos de control.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Institución es confiables para realizar los procesos de control?**

***Respuesta:***

Considero que si es confiable, ya que se maneja información que los usuarios reportan, además concomitante a ello se recibe información de las denuncias, las cuales son manejadas con mucho sigilo, cabe indicar que el Ministerio maneja información mediante un sistema interno que es manejado por los funcionarios y uno externo que lo utilizan los usuarios, al enlazarse los dos se puede depurar dicha información.

***Interpretación:***

*La información que el Ministerio maneja es confiable, ya que manejan un sistema interno y uno externo que fusionados los dos permiten depurar la información.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Dentro de su Institución que tipo de información posee de sus usuarios?**

***Respuesta:***

Se posee varia información, como datos personales del usuario, además información que ellos mismo reportan como declaraciones en cuanto a beneficios sociales, utilidades, salarios dignos, esta información es validada por una persona responsable del sistema.

***Interpretación:***

*La información que posee esta institución es muy valiosa para que pueda ser compartida en línea con otras instituciones, con las cuales posee convenios de intercambio de información o con quienes la ley lo permita.*

**PREGUNTA 4:**

**¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información particular de algún usuario? ¿En qué casos?**

***Respuesta:***

No, considero que el SRI posee las bases de datos generales de todos los usuarios que maneja el Ministerio.

***Interpretación:***

*El SRI posee información concerniente a los usuarios, sin embargo esta no se comparte en línea sino más bien mediante bases de datos.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de información con otras Instituciones con fines de control?**

***Respuesta:***

Conozco que si existen convenios de intercambio de información, entre los convenios que podría mencionar son con el SRI y el IESS.

***Interpretación:***

*Al ser una institución que maneja mucha información de los usuarios si existe convenios de intercambio de información que ayudan a los procesos de control.*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera que la institución debería contar con una cuenta de afiliado donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas?**

***Respuesta:***

Considero que si debería existir un sistema en línea, pero de existir tal sistema éste se debe utilizar para fines puntuales y nunca atentar con la seguridad de la información de los usuarios.

***Interpretación:***

*Para que exista rapidez en los procesos, sería muy importante que se adopte sistemas en línea con todos los organismos de control, pero con las debidas seguridades para que no sea utilizada de manera fraudulenta.*

## **SEGMENTO 2: Funcionarios Servicio de Rentas Internas**

En este segmento se aplicó la entrevista a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, dando como resultado lo siguiente:

INSTITUCIÓN: **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CÓDIGO:FMB

CARGO: Director Zona Tres SRI

### **PREGUNTA 1:**

**¿Considera que la información que dispone la Administración Tributaria es confiables para realizar los controles tributarios posteriores?**

#### ***Respuesta:***

El tema de la Administración Tributaria a través de los controles para la determinación de los diferentes impuestos se da en función de la información propia del contribuyente y en función de la información de terceros, en ese sentido si se genera una confiabilidad en la información que dispone la administración tributaria en cuanto al tema de los reportes.

En el caso no consentido de que la información que dispone la Administración Tributaria tenga ciertos errores, se solicita a los contribuyentes corrijan esa información.

La información con la que cuenta la Administración entonces podría hablarse que si tiene una fiabilidad al momento de hacer los cruces de información, seguramente faltaría abarcar mayores temas de información por ejemplo intercambio de información con el exterior, con países considerados como paraísos fiscales , eso ayudaría bastante ya con otros temas.

#### ***Interpretación:***

*La información que maneja la Administración tributaria es confiable en razón de que se obtiene información de los propios contribuyentes y de terceros, ahora bien si existe datos erróneos la Administración deberá realizar las acciones correspondientes para que la información sea corregida, ocasionando de alguna manera la demora en los procesos de la institución y por ende la utilización de recursos adicionales.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Administración Tributaria es suficiente para realizar los controles tributarios?**

***Respuesta:***

Somos una Administración Tributaria que contamos con información, nuestra plataforma tecnológica es una de las más importantes a nivel del país, la Data con la que se maneja el Servicio de Rentas Internas es muy relevante en cuanto a información, considere que lo que nos está faltando es la información que realizan los contribuyentes con terceros en el exterior, pues esa sería una información importante y también de algunas otras instituciones públicas ya ésta permitiría hacernos más eficientes y oportunos en el control.

***Interpretación:***

*Si bien es cierto la Administración Tributaria cuenta con un sistema muy importante de información, sería necesario que éste abarque información en línea de las otras instituciones públicas para lograr mayor eficiencia y rapidez en los procesos.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Considera usted que la Administración Tributaria debería contar con una cuenta de contribuyentes en donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas? ¿Por qué?**

***Respuesta:***

Sí, es muy necesario dentro de los principios de eficiencia y simplicidad administrativa, toda vez que le permitiría a la Administración Tributaria controlar de mejor forma y también ser eficientes en el tema de la prestación de servicios.

La cuenta del contribuyente es necesaria ya que únicamente ingresando el RUC se podría desplegar información necesaria que pueda coadyuvar a mejores controles, a controles con oportunidad y poder establecer de mejor manera el riesgo del contribuyente.

***Interpretación:***

*Se considera muy importante para la Administración Tributaria la implementación de*

*una cuenta del contribuyente en línea ya que ésta le permitiría poseer información inmediata, oportuna y confiable del contribuyente, y de esta manera cooperar para que dentro de la Administración se cumplan a cabalidad los principios de eficiencia y simplicidad administrativa.*

**PREGUNTA 4:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de Información con otras Instituciones Públicas y Privadas con fines de control? ¿Cuáles son?**

***Respuesta:***

Si existen convenios con otras instituciones como por ejemplo los municipios, el IESS, el MIES, las superintendencias, entre otras, que permiten hacer las consultas consolidadas, sin embargo no existe un intercambio de información en línea ya que los sistemas que manejan las otras instituciones no son suficientemente compatibles con el de la Administración.

***Interpretación:***

*Existe convenios con varias instituciones y organismos de control, sin embargo hay una falencia en lo que corresponde a las consultas en línea de información de dichas entidades, cabe mencionar que al tener la Administración Tributara una data de información superior a las otras instituciones provoca que no exista compatibilidad y por ende se encuentren fuera de línea.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Considera usted que es necesario entrar en un proceso de Gobierno Electrónico?**

***Respuesta:***

El proceso de Gobierno Electrónico es muy importante, ya que le permitiría a la Administración Tributaria contar con información en todos los niveles, sea del sector público o del sector privado de primera mano mucho mejor si la información es en línea. Por poner un ejemplo si un contribuyente se acerca a inscribir su RUC no hará falta

pedirle ningún requisito sino que únicamente digitando el número de cédula se podría desplegar una ficha del contribuyente que permitirá conocer a detalle en todos los aspectos de importancia para el contribuyente, de la misma manera sucede en el control a manera de una consulta consolidada se podrá divisar cuantos son los depósitos que ha realizado el contribuyente así como también los préstamos.

Si bien es cierto en la actualidad se tiene parte de esa información pero a través de la información de terceros, o a través de lo que los bancos reportan de la actividad financiera de las transacciones de los contribuyentes, no es una información que se pueda mantener en línea, al hablar de esto me estoy refiriendo a que cada vez que el contribuyente haga la transacción la Administración Tributaria puede enterarse de los que está sucediendo, en la actualidad se debe esperar que los bancos o cualquier otra institución remita esa información a la Administración.

***Interpretación:***

*Se considera que la Administración Tributaria debería poseer un sistema de información en línea, el cual sea un aporte para realizar tanto los controles así como también para mejorar su eficiencia. Sería muy importante que la Administración obtenga información oportuna y se realice las revisiones de inmediato y no posteriores.*

**PREGUNTA 6:**

**En el campo tributario, ¿Cómo considera los beneficios de poseer un Gobierno Electrónico?**

***Respuesta:***

El beneficio sería tanto en el servicio como en el control, se habla por ejemplo en los servicios de inscripción de RUC y su actualización, en temas de información del inquilinato, ya no tendría que solicitar información al contribuyente sobre los contratos de arrendamiento sino que ya se podría obtener de primera mano si el contribuyente arrienda o no arrienda el local comercial, otro ejemplo se da cuando se necesite conocer si el contribuyente posee título, pues al poseer un sistema en línea no habría necesidad de abrir otra página web y verificar a través de los organismos de educación superior para verificar si está o no validado el título, pues ya se contaría con una cuenta tributaria, con

una ficha que permita ser más eficientes en el servicio.

Para el tema de control sería igual, pues si ya se contara con la información, ésta debería estar dentro de una matriz de riesgos, contar con estudios sectoriales, con información de agro calidad, con información del MIES con información del Registro Civil., etc que también va a permitir ser más eficientes en el control.

***Interpretación:***

*Se considera que existen beneficios tanto en servicios como en control, ya que al poseer una información en línea de todas las instituciones tanto públicas como privadas permitiría a la Administración ser más eficiente y por lo tanto también se consideraría beneficioso para los contribuyentes.*

**PREGUNTA 7:**

**Si se considera que es beneficiosa la implementación del Gobierno electrónico, ¿Por qué hasta ahora la Administración tributaria no ha podido adoptar este tipo de sistema?**

***Respuesta:***

La plataforma tecnológica que maneja el Servicio de Rentas Internas es de alto nivel, pues se tiene la capacidad de aglomerar mucha información como la de terceros, la del propio contribuyente, sin embargo la plataforma no se adecua al resto de instituciones públicas por ejemplo, se debería trabajar en las otras instituciones públicas a fin de relevar el tema de plataformas tecnológicas, la utilización de la página web, de servicios en línea, de intercambio de información, lo que permitiría unificar sistemas y por ello ser más eficientes en el control.

Depende también de decisiones políticas, de recursos, pues considero que cada organización debe institucionalizarse, manejando las plataformas tecnológicas de manera adecuada y de ahí se podrían interconectarse, hay que considerar que el régimen tributario ha dado pasos importantes en este sentido incluso para disminuir los costos de cumplimiento del contribuyente.

***Interpretación:***

*Sería fundamental que las instituciones públicas y privadas proveedoras de información modernicen sus plataformas tecnológicas y de esta manera puedan ser compatibles con la del Servicio de Rentas Internas, esto ayudaría tanto a la Administración como a las otras instituciones para que puedan simplificar sus procesos y gozar de información rápida y oportuna.*

*La Administración Tributaria al poseer un gobierno electrónico, le permitiría mejorar el control de sus contribuyentes y simplificar procesos, lo cual sería beneficioso tanto para la organización como para los contribuyentes.*

**INSTITUCIÓN: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**CÓDIGO: RVG**

**CARGO: Experto Provincial de Gestión Tributaria- Departamento de Gestión Tributaria**

**PREGUNTA 1:**

**¿Considera que la información que dispone la Administración Tributaria es confiable para realizar los controles tributarios posteriores?**

***Respuesta:***

Para dar respuesta a la pregunta planteada es necesario indicar, que existen varios tipos de controles que puede realizar la Administración Tributaria y dependiendo de ello se podría decir si la información de la que se dispone es confiable o no, pues en mi caso particular puedo indicar que si es confiable, pero no al cien por ciento, pues al ser ingresada por otras personas ésta es susceptible de contener errores, los mismos que puede incidir en el resultado que se quiera obtener dentro del control o análisis que se encuentre ejecutando.

***Interpretación:***

*La información que maneja la Administración Tributaria es confiable pero no al cien por ciento, ya que puede contener errores en razón de que la información es obtenida de los contribuyentes y de terceros, tales errores pueden incidir en el resultado obtenido dentro del proceso de control.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Administración Tributaria es suficiente para realizar los controles tributarios?**

***Respuesta:***

Dentro de la normativa tributaria consta que la responsabilidad de la presentación de las declaraciones es propia del contribuyente y es vinculante hacia el mismo, bajo esta normativa podríamos ampararnos como sujetos de revisión y control para decir que la información que contenemos en nuestras bases de datos es suficiente, pues solo trabajaríamos en relación a la revisión de la declaración, no obstante dentro de las facultades de la Administración se encuentra entre otras el verificar la validez y veracidad de las declaraciones presentadas, requiriendo para ello de información tanto del contribuyente como de terceros, para poder realizar los cruces y comparaciones pertinentes, bajo este ámbito puedo indicar que no es lo suficientemente requerida la Información que consta en las Bases de Datos de la Administración Tributaria para poder realizar los diferentes procesos de control.

***Interpretación:***

*Si bien es cierto la Administración Tributaria cuenta con un sistema muy importante de información, ésta no es suficiente para poder realizar los cruces y comparaciones pertinentes y así verificar la validez y veracidad de la misma.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Qué dificultades ha tenido usted al momento de realizar los controles tributarios?**

***Respuesta:***

Sin duda alguna la aplicación de la normativa legal, respecto a los diferentes tipos de contribuyentes que maneja la Institución, por ser esta extensa, y que está siendo modificada de forma consecutiva, es una de las principales dificultades que tenemos como servidores públicos al momento de cumplir con nuestras obligaciones y ejecutar procesos de control, así como también los recursos que poseemos esto es almacenamiento de información, aplicaciones informáticas, accesos, y el mismo recurso humano el uso y aprovechamiento de este es también unas de las dificultades dentro de los proceso de control pues los mismos no pueden llegar a cubrir las expectativas requeridas para el normal desarrollo y logro de resultados esperados.

***Interpretación:***

*La Administración Tributaria a través del departamento de gestión tributaria, ha tenido varias dificultades como se menciona: Aplicación de la Normativa tributaria que está en constante cambio, los recursos que poseen en lo referente al almacenamiento de información, aplicaciones informáticas, accesos, y el mismo recurso humano.*

**PREGUNTA 4:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de Información con otras Instituciones Públicas y Privadas con fines de control? ¿Cuáles son?**

***Respuesta:***

Por la información con la que contamos puedo decir que la Administración Tributaria como parte de los convenios suscritos sea como intercambio de información posee con; Municipios, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Registro Civil, Instituciones del Sistema Financiero, Corporación Aduanera, entre otros

***Interpretación:***

*Existe convenios con varias instituciones y organismos de control, sin embargo hay una falencia en lo que corresponde a las consultas en línea de información de dichas entidades, pues los sistemas que estas manejan no son compatibles con el sistema que posee la Administración Tributaria.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Para llevar a cabo los procesos de control es necesario que la Administración Tributaria cuente con un sistema integrado en línea de información? ¿Por qué?**

***Respuesta:***

Sin duda alguna para poder cumplir eficientemente con nuestra labor como proceso de control, alcanzando la suficiencia recaudatoria bajo los principios legales y constitucionales que nos norman, entre ellos la simplicidad, hacen que sea necesario contar con un sistema como el que se señala en la presente pregunta, pues el uso de este sistema tanto por el contribuyente como por los servidores públicos permitirá incrementar la eficiencia, eficacia y equidad de la administración tributaria y sobre todo reducir tiempos de ejecución y recursos monetarios.

***Interpretación:***

*Se considera que la Administración Tributaria debería poseer un sistema de información en línea, pues el uso de este sistema tanto por el contribuyente como por los servidores públicos permitirá incrementar la eficiencia, eficacia y equidad de la administración tributaria y sobre todo reducir tiempos de ejecución y recursos monetarios.*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera usted que la Administración Tributaria debería contar con una cuenta de contribuyentes en donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas a o privadas? ¿Por qué?**

***Respuesta:***

Asociada con mi respuesta a las preguntas anteriormente planteadas, puedo decir que el uso de medios electrónicos que contenga información ya sea de Instituciones públicas, privadas así como aquellas que corresponda al propio contribuyente, permitirá que la revisión prevista para los fines de fiscalización se desarrolle de manera rápida y oportuna, facilite y agilice el proceso de revisión tanto a la autoridad tributaria como al contribuyente. La eficacia asociada a la revisión electrónica hace que el trabajo de la Administración Tributaria sea más práctica y rápida, cuyos resultados se reflejan en la reorientación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes.

***Interpretación:***

*Se considera que la Administración debería contener un a cuenta de contribuyentes en línea ya que la revisión electrónica de los contribuyentes hacen que el trabajo de la Administración Tributaria sea más práctica y rápida, cuyos resultados se reflejan en la reorientación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes.*

**INSTITUCIÓN: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**CÓDIGO: PTC**

**CARGO: Especialista de Auditoría Tributaria – Departamento de Auditoría**

**PREGUNTA 1:**

**¿Considera que la información que dispone la Administración Tributaria es confiables para realizar los controles tributarios posteriores?**

***Respuesta:***

La información que se encuentra en las diferentes bases de datos que dispone la Administración Tributaria, está acorde a las necesidades de la misma, susceptible de ser utilizada por las áreas correspondientes para poder ejecutar los debidos procesos de control, sin embargo no se puede decir que dicha información es cien por ciento confiable, pues al ser entregada por terceros esta puede contener errores, que lleguen a influir en los resultados que quiera obtener la Administración Tributaria.

***Interpretación:***

*La información que maneja la Administración Tributaria es confiable pero no al cien por ciento, ya que puede contener errores en razón de que la información es obtenida de los contribuyentes y de terceros, tales errores pueden incidir en el resultado obtenido dentro del proceso de control.*

**PREGUNTA 2:**

**¿Considera usted que la información que dispone la Administración Tributaria es suficiente para realizar los controles tributarios?**

***Respuesta:***

Se podría decir que con la información constante en la Administración Tributaria, se puede dar inicio a los cruces iniciales para poder llevar a cabo proceso de control que es una de las facultades que tiene el Servicio de Rentas Internas, no obstante está no es la suficiente para poder realizar el trabajo meramente de escritorio, aún se requiere trabajar fuera de oficina o con documentos físicos para llevar a cabo un proceso de control de forma completa.

***Interpretación:***

*Si bien es cierto la Administración Tributaria cuenta con un sistema muy importante de información, sin embargo ésta no es suficiente para poder realizar el trabajo meramente de escritorio, pues aún se requiere trabajar fuera de oficina o con documentos físicos para llevar a cabo un proceso de control de forma completa.*

**PREGUNTA 3:**

**¿Qué dificultades ha tenido usted al momento de realizar los controles tributarios?**

***Respuesta:***

Uno de los principales condicionantes o dificultades que se presentan en el actuar de la Administración Tributaria es sin duda alguna las características o condiciones del medio en el que se desenvuelve; dentro de estas condicionantes podemos encontrar: la resistencia nata en cumplir con las obligaciones tributarias, la legislación tributaria amplia, confusa y que cambia de forma constante, la inseguridad jurídica, el aumento considerado del fraude fiscal, así como también la aplicación mayoritaria de la planificación tributaria, todos estos impiden que se ejecuten los procesos de control de la forma óptima y oportuna.

***Interpretación:***

*La Administración Tributaria a través del departamento de auditoria considera que ha tenido varias dificultades, como la resistencia nata en cumplir con las obligaciones tributarias, la legislación tributaria amplia, confusa y que cambia de forma constante, la inseguridad jurídica, el aumento considerado del fraude fiscal, así como también la aplicación mayoritaria de la planificación tributaria.*

**PREGUNTA 4:**

**¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de Información con otras Instituciones Públicas y Privadas con fines de control? ¿Cuáles son?**

***Respuesta:***

Como parte del actuar tributario, se encuentra el suscribir convenios sea con Instituciones Públicas o Privadas, que faciliten el desarrollo de las actividades de la Administración Tributaria entre las que tengo conocimiento están; Gobiernos Municipales, Registro Civil,

Instituciones Financieras; Emisoras de Tarjetas de Crédito, entre otras.

***Interpretación:***

*Existe convenios con varias instituciones y organismos de control, sin embargo hay una falencia en lo que corresponde a las consultas en línea de información de dichas entidades, pues los sistemas que estas manejan no son compatibles con el sistema que posee la Administración Tributaria.*

**PREGUNTA 5:**

**¿Para llevar a cabo los procesos de control es necesario que la Administración Tributaria cuente con un sistema integrado en línea de información? ¿Por qué?**

***Respuesta:***

Sin duda alguna para poder cumplir eficientemente con nuestra labor como proceso de control, alcanzando la suficiencia recaudatoria bajo los principios legales y constitucionales que nos norman, entre ellos la simplicidad, hacen que sea necesario contar con un sistema como el que se señala en la presente pregunta, pues el uso de este sistema tanto por el contribuyente como por los servidores públicos permitirá incrementar la eficiencia, eficacia y equidad de la administración tributaria y sobre todo reducir tiempos de ejecución y recursos monetarios.

***Interpretación:***

*Se considera que la Administración Tributaria debería poseer un sistema de información en línea, pues el uso de este sistema tanto por el contribuyente como por los servidores públicos permitirá incrementar la eficiencia, eficacia y equidad de la administración tributaria y sobre todo reducir tiempos de ejecución y recursos monetarios.*

**PREGUNTA 6:**

**¿Considera usted que la Administración Tributaria debería contar con una cuenta de contribuyentes en donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas a o privadas? ¿Por qué?**

***Respuesta:***

Tal vez este sea uno de los objetivos hacia donde hoy en día la Administración Tributaria

quiere llegar, el uso interno de las tecnologías altamente desarrolladas acompañada del apoyo organizacional, que conlleven a que las actividades tributarias se automaticen, permitiendo que el servidor público actual, sólo requiera un equipo informático que contenga aplicaciones necesarias y los accesos a las mismas; puesto que goce de todo tipo de información sea de Instituciones Públicas y Privadas así como de todo tipo de contribuyentes, y de esta manera no requiera efectuar revisiones de expedientes físicos de forma manual, de darse la condición planteada en la presente pregunta el servidor público deberá tener las competencias y las habilidades necesarias para el manejo de consultas en línea, la extracción de bases de datos, así como las habilidades pertinentes para la obtención y clasificación de la información por tipo de contribuyente, para la consecución de los objetivos institucionales, pero siempre teniendo en cuenta los valores de la administración, y actuar con compromiso, responsabilidad, respeto y honestidad respecto al uso de información del cual seremos responsables.

***Interpretación:***

*Se considera que la Administración debería contener un a cuenta de contribuyentes en línea ya que la revisión electrónica de los contribuyentes hacen que el trabajo de la Administración Tributaria sea más práctica y rápida, cuyos resultados se reflejan en la reorientación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes.*

**Interpretación:**

Una vez realizadas las entrevistas a los diferentes funcionarios de las Instituciones Públicas, se ha podido evidenciar algunas dificultades que se presentan al momento de verificar o compartir información con la Administración Tributaria, por lo tanto existe la necesidad de que se implemente un Gobierno Electrónico con la finalidad de mejorar el flujo de información que ésta se encuentre integrada y sobre todo simplificar procesos.

### SEGMENTO 3: Contribuyentes

En este segmento se aplicó la entrevista a los contadores como representantes de los contribuyentes, en vista de que ellos preparan y procesan la información para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dando como resultado lo siguiente:

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 1		ENTREVISTA 2	
	PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.		PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.	
	ALTERNATIVA	RESPUESTA	ALTERNATIVA	RESPUESTA
<i>1. Del siguiente listado indique que formularios y anexos está obligado a presentar y cuál es el tiempo que lleva realizarlos</i>				
<b>DECLARACIONES . FORMULARIOS</b>				
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101				
Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102	X	20 horas	X	24 horas
Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103	X	1 hora	X	2 horas
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104				
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104	X	1 hora	X	2 horas
Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales - Formulario 105				
Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106			X	15 minutos
Declaración de Renta sobre herencias, legados y donaciones - Formulario 108				
Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas - Formulario 109				
Declaración de Impuesto a las Tierras Rurales - Formulario 111				
Declaración de Impuesto a los Activos en el Exterior - Formulario 110				
Regalías a la Actividad Minera - Formulario 113				
Botellas plásticas no retornables - Formulario 114				
Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos - Formulario 116				
Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta - Formulario 115	X	20 minutos	X	30 minutos
Formulario 118				
Declaración de Patentes de Conservación Minera - Formulario 117				
Declaración Formulario Múltiple - Formulario 120	X	20 minutos	X	30 minutos
<b>DECLARACIONES ANEXOS</b>				
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	X	16 horas	X	20 horas
Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos - REOC				
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia - RDEP	X	16 horas	X	20 horas
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras - ROTEF				
Anexo de Notarios y Registradores				

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 1		ENTREVISTA 2	
	PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.		PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.	
Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios - APS				
Anexo de Dividendos				
Declaración Patrimonial	X	16 horas	X	24 horas
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior OPRE				
Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios - ABT				
Anexo de Cálculo Actuarial - ACA				
Anexo Movimiento Internacional de Divisas				
Anexo Redimible A Las Botellas Plásticas - IBP				
Anexo Precio de Venta al Público - PVP				
Anexo Fideicomisos Fondos de Inversión y Complementarios - AFI				
Anexo ICE - Impuesto a los Consumos Especiales				
<b>2. ¿Considera usted que la elaboración de los formularios y anexos es?</b>				
a. Muy Costosa	X	Es muy costoso ya que depende del sistema contable que la empresa tenga y como se realiza actualizaciones constantes en el SRI, cada cambio es un costo adicional	X	Considero que es muy costosa ya que el SRI constantemente actualiza su sistema DIMM y esto requiere costos adicionales con actualización de los sistemas contables
b. Poco Costosa				
c. No es costosa				
<b>3. ¿ Considera usted que la información que solicita el SRI es:</b>				
a. Clara y precisa				
b. Repetitiva	X	Porqué se realiza una transcripción de cada documento que el mismo SRI aprueba para su impresión.	X	Es repetitiva ya que lo que se presenta en un anexo se debe presentar en otros más.
c. Confusa				
<b>4. ¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información adicional? ¿En qué casos?</b>		No nos han solicitado ninguna información		Por fines de revisión porque existía una confusión con sus bases de datos.
<b>5. ¿Considera usted que el SRI debería disponer de un sistema integrado de información con otras Instituciones del sector público, de tal modo que la información que solicite al contribuyente sea reducida?</b>				
Si	X	Si aunque debería también tomarse del privado para que se reduzca la carga de obligaciones	X	Si sería conveniente para evitar la presentación de mucha información.
No				
<b>6. ¿Con relación a su empresa, el cumplimiento tributario lo realiza?</b>				
a. Antes de la fecha de vencimiento	X		X	Para evitar sanciones
b. Posterior a la fecha de vencimiento				
<b>7. Con relación a su empresa, ha sido alguna vez sancionado por el SRI?</b>				
Si				
No	X		X	
<b>8. ¿Qué porcentaje de su tiempo laboral, dedica al cumplimiento de las obligaciones con organismos de control?</b>		Si se tiene que dedicar un 15% del tiempo laboral, en especial cuando el sistema contable no tiene facilidades para realizar estas obligaciones.		Podría decir que se emplea un 30% del tiempo laboral, ya que se debe tomar en cuenta las normativas para evitar inconvenientes.

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 3		ENTREVISTA 4	
	PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.		PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.	
	ALTERNATIVA	RESPUESTA	ALTERNATIVA	RESPUESTA
<i>1. Del siguiente listado indique que formularios y anexos está obligado a presentar y cuál es el tiempo que lleva realizarlos</i>				
<b>DECLARACIONES . FORMULARIOS</b>				
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101				
Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102	X	16 horas	X	20 horas
Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103	X	30 minutos	X	1 hora
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104				
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104	X	2 horas	X	2 horas
Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales - Formulario 105				
Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106	X	20 minutos	X	30 minutos
Declaración de Renta sobre herencias, legados y donaciones - Formulario 108				
Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas - Formulario 109				
Declaración de Impuesto a las Tierras Rurales - Formulario 111				
Declaración de Impuesto a los Activos en el Exterior - Formulario 110				
Regalías a la Actividad Minera - Formulario 113				
Botellas plásticas no retornables - Formulario 114				
Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos - Formulario 116				
Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta - Formulario 115	X	30 minutos	X	45 minutos
Formulario 118				
Declaración de Patentes de Conservación Minera - Formulario 117				
Declaración Formulario Múltiple - Formulario 120	X	15 minutos	X	30 minutos
<b>DECLARACIONES ANEXOS</b>				
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	X	24 horas	X	72 horas
Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos - REOC				
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia - RDEP	X	12 horas	X	24 horas
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras - ROTEF				
Anexo de Notarios y Registradores				

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 3		ENTREVISTA 4	
	PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.		PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.	
Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios - APS				
Anexo de Dividendos				
Declaración Patrimonial	X	20 horas	X	24 horas
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior OPRE				
Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios - ABT				
Anexo de Cálculo Actuarial - ACA				
Anexo Movimiento Internacional de Divisas				
Anexo Redimible A Las Botellas Plásticas - IBP				
Anexo Precio de Venta al Público - PVP				
Anexo Fideicomisos Fondos de Inversión y Complementarios - AFI				
Anexo ICE - Impuesto a los Consumos Especiales				
<b>2. ¿Considera usted que la elaboración de los formularios y anexos es?</b>				
a. Muy Costosa			X	muchas actualizaciones en el sistema por los cambios que se da en la normativa tributaria
b. Poco Costosa	X	El costoso no es tan alto porque al poseer el sistema contable, este facilita la presentación de la información		
c. No es costosa				
<b>3. ¿ Considera usted que la información que solicita el SRI es:</b>				
a. Clara y precisa				
b. Repetitiva	X	Es repetitiva porque la información que nos solicitan se repite en varias obligaciones	X	Creo que es repetitiva porque solicitan mucha información del mismo contribuyente para varios anexos y
c. Confusa				
<b>4. ¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información adicional? ¿En qué casos?</b>		No me a solicitado nada adicional		Me a solicitado información sobre retenciones en la fuente
<b>5. ¿Considera usted que el SRI debería disponer de un sistema integrado de información con otras Instituciones del sector público, de tal modo que la información que solicite al contribuyente sea</b>				
Si	X	Creo que si sería beneficioso pero hay que tomar en cuenta que el sector publico no tiene tanta información como la que maneja el privado.	X	Si sería importante ya que ayudaría a simplificar procesos e información.
No				
<b>6. ¿Con relación a su empresa, el cumplimiento tributario lo realiza?</b>				
a. Antes de la fecha de vencimiento	X		X	
b. Posterior a la fecha de vencimiento				
<b>7. Con relación a su empresa, ha sido alguna vez sancionado por el SRI?</b>				
Si				
No	X		X	
<b>8. ¿Qué porcentaje de su tiempo laboral, dedica al cumplimiento de las obligaciones con organismos de control?</b>		laboral, en especial pero aumento cuando se presenta información como IR		que no significa solo declarar sino también preparar y procesar información .

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 5		ENTREVISTA 6	
	PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.		PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.	
	ALTERNATIVA	RESPUESTA	ALTERNATIVA	RESPUESTA
<i>1. Del siguiente listado indique que formularios y anexos está obligado a presentar y cuál es el tiempo que lleva realizarlos</i>				
<b>DECLARACIONES . FORMULARIOS</b>				
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101				
Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102	X	18 horas	X	16 horas
Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103	X	45 minutos	X	35 minutos
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104				
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104	X	1 hora	X	2 horas
Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales - Formulario 105				
Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106			X	20 minutos
Declaración de Renta sobre herencias, legados y donaciones - Formulario 108				
Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas - Formulario 109				
Declaración de Impuesto a las Tierras Rurales - Formulario 111				
Declaración de Impuesto a los Activos en el Exterior - Formulario 110				
Regalías a la Actividad Minera - Formulario 113				
Botellas plásticas no retornables - Formulario 114				
Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos - Formulario 116				
Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta - Formulario 115	X	30 minutos	X	45 minutos
Formulario 118				
Declaración de Patentes de Conservación Minera - Formulario 117				
Declaración Formulario Múltiple - Formulario 120	X	10 minutos	X	20 minutos
<b>DECLARACIONES ANEXOS</b>				
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	X	32 horas	X	40 horas
Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos - REOC				
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia - RDEP	X	20 horas	X	18 horas
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras - ROTEF				
Anexo de Notarios y Registradores				

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 5		ENTREVISTA 6	
	PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.		PN - OBLIGADA A LLEVAR CONT.	
Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios - APS				
Anexo de Dividendos				
Declaración Patrimonial	X	32 horas	X	24 horas
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior OPRE				
Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios - ABT				
Anexo de Cálculo Actuarial - ACA				
Anexo Movimiento Internacional de Divisas				
Anexo Redimible A Las Botellas Plásticas - IBP				
Anexo Precio de Venta al Público - PVP				
Anexo Fideicomisos Fondos de Inversión y Complementarios - AFI				
Anexo ICE - Impuesto a los Consumos Especiales				
<b>2. ¿Considera usted que la elaboración de los formularios y anexos es?</b>				
a. Muy Costosa	X	Es costoso porque para realizar las declaraciones y anexos se requiere de sistemas contables que en la actualidad sobrepasan los mil dólares	X	Si es costosa porque representa los costos del contador, del sistema y otros valores adicionales
b. Poco Costosa				
c. No es costosa				
<b>3. ¿ Considera usted que la información que solicita el SRI es:</b>				
a. Clara y precisa	X	Creo que si es clara e incluso el SRI proporciona instructivos para su elaboración		
b. Repetitiva	X	Pero pese a que sea clara es muy repetitiva ya que lo mismo que se llena por ejemplo en el 102 se llena en el 115	X	Creo que es repetitiva ya que con la información de un periodo mensual se debe presentar los formularios 104, 103, ATS, REDEP. Y en algunos casos el 106
c. Confusa				
<b>4. ¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información adicional? ¿En qué casos?</b>		No me ha solicitado información alguna		Me ha solicitado información sobre los inventarios
<b>5. ¿Consta para usted que el SRI cuenta con un sistema integrado de información con otras Instituciones del sector público, de tal modo que la información que solicita al contribuyente sea:</b>				
Si	X	Considero que si ya que estas instituciones poseen información nuestra.	X	Si ayudaría a reducir la carga en las obligaciones a presentar sería beneficioso
No				
<b>6. ¿Con relación a su empresa, el cumplimiento tributario lo realiza?</b>				
a. Antes de la fecha de vencimiento	X		X	
b. Posterior a la fecha de vencimiento				
<b>7. Con relación a su empresa, ha sido alguna vez sancionado por el SRI?</b>				
Si				
No	X		X	
<b>8. ¿Qué porcentaje de su tiempo laboral, dedica al cumplimiento de las obligaciones con organismos de control?</b>		Creo que se dedica un 35% del tiempo mas o menos aunque en épocas donde se debe presentar más anexos ésta puede aumentar		Considero que se emplea un 30% porque se debe realizar varias revisiones para que la información que se envía no contenga errores.

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 7		ENTREVISTA 8	
	SOCIEDAD		SOCIEDAD	
	ALTERNATIVA	RESPUESTA	ALTERNATIVA	RESPUESTA
<i>1. Del siguiente listado indique que formularios y anexos está obligado a presentar y cuál es el tiempo que lleva realizarlos</i>				
<b>DECLARACIONES . FORMULARIOS</b>				
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101	X	32 horas	X	30 horas
Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102				
Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103	X	90 minutos	X	2 horas
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104				
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104	X	120 minutos	X	3 horas
Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales - Formulario 105				
Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106				
Declaración de Renta sobre herencias, legados y donaciones - Formulario 108				
Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas - Formulario 109	X	60 minutos		
Declaración de Impuesto a las Tierras Rurales - Formulario 111				
Declaración de Impuesto a los Activos en el Exterior - Formulario 110				
Regalías a la Actividad Minera - Formulario 113				
Botellas plásticas no retornables - Formulario 114				
Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos - Formulario 116				
Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta - Formulario 115	X	90 minutos	X	3 horas
Formulario 118				
Declaración de Patentes de Conservación Minera - Formulario 117				
Declaración Formulario Múltiple - Formulario 120	X	20 minutos	X	15 minutos
<b>DECLARACIONES ANEXOS</b>				
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	X	30 horas	X	24 horas
Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos - REOC				
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia - RDEP		15 horas		12 horas
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras - ROTEF				
Anexo de Notarios y Registradores				

PREGUNTA	TIPO DE CONTRIBUYENTE / RESPUESTAS			
	ENTREVISTA 7		ENTREVISTA 8	
	SOCIEDAD		SOCIEDAD	
Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios - APS	X	12 horas	X	8 horas
Anexo de Dividendos	X	12 horas	X	12 horas
Declaración Patrimonial	X	36 horas	X	24 horas
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior OPRE				
Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios - ABT	X	6 horas		
Anexo de Cálculo Actuarial - ACA	X	8 horas		
Anexo Movimiento Internacional de Divisas				
Anexo Redimible A Las Botellas Plásticas - IBP				
Anexo Precio de Venta al Público - PVP				
Anexo Fideicomisos Fondos de Inversión y Complementarios - AFI				
Anexo ICE - Impuesto a los Consumos Especiales				
<b>2. ¿Considera usted que la elaboración de los formularios y anexos es?</b>				
a. Muy Costosa	X	Si es costosa porque como es puede apreciarse se debe presentar al SRI un sinnúmero de anexos y declaraciones		
b. Poco Costosa			X	La empresa dispone de un sistema contable que le ayuda a procesar la información de manera más rápida y eficiente
c. No es costosa				
<b>3. ¿ Considera usted que la información que solicita el SRI es:</b>				
a. Clara y precisa			X	Considero que si es clara pero no precisa ya que en ocasiones no están muy claras los campos de los anexos
b. Repetitiva	X	En algunos anexos si es repetitivo		
c. Confusa				
<b>4. ¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información adicional? ¿En qué casos?</b>		Si han existido algunos requerimientos en cuanto a dividendos		No me han solicitado nada adicional
<b>5. ¿Considera usted que el SRI debería disponer de un sistema integrado de información con otras Instituciones del sector público, de tal modo que la información que solicite al contribuyente sea reducida?</b>				
Si	X	Creo que si debería disponer para que pueda revisar mas rápida la información y no luego de siete años	X	Considero que si sería factible y beneficioso
No				
<b>6. ¿Con relación a su empresa, el cumplimiento tributario lo realiza?</b>				
a. Antes de la fecha de vencimiento	X	Se trata en lo general que sean con anterioridad para evitar multas	X	
b. Posterior a la fecha de vencimiento				
<b>7. Con relación a su empresa, ha sido alguna vez sancionado por el SRI?</b>				
Si		Si, en alguna ocasión		No, nunca
No	X		X	
<b>8. ¿Qué porcentaje de su tiempo laboral, dedica al cumplimiento de las obligaciones con organismos de control?</b>		No es especifico el porcentaje ya que depende de las obligaciones que se tengan mensualmente		Podría hablarse del 20% con el SRI y si fuera con otros organismos como MRI, IESS, entre otros, creo que supera ese 20%

### **Interpretación:**

Para las entrevistas, se tomó en consideración a los contadores de las empresas, ya que ellos son los que de manera profesional conocen todo lo referente a las obligaciones tributarias, y a la información en general.

- Los resultados obtenidos arrojan criterios similares en lo referente a los tiempos de elaboración de declaraciones y anexos.
- En relación a los costos que genera el cumplimiento de la obligación, un 90% considera que es muy costosa y un 10% poco costosa, el primer criterio responde a que existe un gran número obligaciones que debe cumplir el contribuyente las cuales representa costos de sistemas contables por adquisición y actualización, costos del personal, costos de capacitación, entre otros.
- Con relación a la información que solicita el SRI, el 80% considera que es repetitiva y un 20% que es clara y precisa, las consideraciones que hacen para el primer porcentaje es que existe un gran número de obligaciones que solicitan la misma información por lo cual no se goza de suficiente simplicidad en los procesos.
- En relación a la información adicional que solicita el SRI, el 80% manifiesta que no le han solicitado información adicional, mientras que el 20% indica que sí.
- Con relación al sistema integrado que debería poseer el SRI, el 100% manifiesta que si debería poseerlo con la finalidad de que se reduzca la carga de trabajo al contribuyente.
- Con relación al cumplimiento tributario que la empresa realiza, el 100% manifiesta que cumple sus obligaciones antes de la fecha de vencimiento
- En lo referente a que si han sido sancionados, el 90% manifiesta que no ha tenido ninguna sanción, mientras que el 10% manifiesta que sí.
- En relación al porcentaje de tiempo que utilizan para el cumplimiento de las obligaciones con organismos de control, los porcentajes mencionados se encuentran entre un 15 y 40% de acuerdo a la empresa y tipo de obligación que tiene.

Una vez aplicadas las técnicas de recolección de información tanto a los funcionarios de las instituciones públicas como a los contribuyentes los cuales fueron representados por sus contadores, se ha podido evidenciar que es necesario la aplicación del Gobierno Electrónico, ya que se podría simplificar procesos, disminuir la cantidad de información que debe presentar el contribuyente y sobre todo que exista confiabilidad y veracidad en la información.

La aplicación del Gobierno Electrónico es factible en vista de que se encuentra enmarcado dentro de la Ley, es así que mediante el Decreto Ejecutivo 149 Implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Pública Central Institucional, Registro Oficial Suplementos 146, en sus partes pertinentes hace referencia a la simplificación de trámites y a los principios sobre los cuales se rige, además existe los recursos que podrían ser asignados por el Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ya que este proyecto generaría ahorros significativos para la administración o los ciudadanos.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

#### **5.1. CONCLUSIONES**

Del estudio realizado sobre el Gobierno Electrónico y las obligaciones tributarias, ha permitido establecer las siguientes conclusiones:

- ✓ La Administración Tributaria cuenta con un Data de información muy importante en nuestro país, sin embargo existe todavía falencias en cuanto a la interconexión de la información con otros entes públicos y privados proveedores de información, que le impiden que se capten los datos desde la fuente que los genera.
- ✓ La información con que cuenta la Administración Tributaria es confiable para efectos de control, sin embargo la calidad y oportunidad de ésta depende del grado de conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes, de la forma en que ésta es empleada y fundamentalmente de cómo se integra al esquema general de control, al no existir sistemas de información en línea que les permita conocer cada uno de los hechos económicos al momento de que se generan no se está obteniendo eficiencia y simplicidad administrativa.
- ✓ La Administración Tributaria posee información obtenida del propio contribuyente y de terceros, esta información puede ser objeto a modificaciones en el caso de que haya existido algún tipo de error ya sea del mismo contribuyente o del tercero, sin embargo, no es una información que se pueda mantener en línea, es decir que cada vez que el contribuyente haga la transacción, la Administración Tributaria puede enterarse de los que está sucediendo, en la actualidad se debe esperar que los bancos o cualquier otra institución remita esa información a la Administración para realizar controles posteriores.
- ✓ La Administración Tributaria posee convenios con otras instituciones públicas que permiten hacer las consultas consolidadas, sin embargo no existe un intercambio de

información en línea en vista de que los sistemas que manejan las otras instituciones no son suficientemente compatibles con el de la Administración.

- ✓ Los contribuyentes consideran que la información que la Administración Tributaria solicita es repetitiva, en vista que se debe presentar varias declaraciones o anexos con la misma información, lo que genera mayor dedicación y tiempo para cumplir sus obligaciones de manera oportuna y evitar sanciones posteriores.
  
- ✓ Los factores que impiden la adopción de un sistema en línea (Gobierno Electrónico) es el factor tecnología, en vista de que en la actualidad las demás instituciones públicas poseen sistemas tecnológicos inferiores al que cuenta la Administración Tributaria, las personas que a veces se resisten al cambio, las políticas públicas que no han impulsado de manera correcta el GE, aspectos normativos, aspectos económicos y los procesos que no están bien definidos con ideas claras a donde se quiere llegar. El uso adecuado de las TIC en el ámbito público no es una tarea trivial, no sólo por las complejidades propias de este sector y por las cuantiosas inversiones que habitualmente involucran los proyectos, sino también por los radicales impactos que producen hacia los beneficiarios la ciudadanía y las empresas.

## 5.2. RECOMENDACIONES

- ✓ Es fundamental que las instituciones públicas proveedoras de información modernicen sus plataformas tecnológicas y de esta manera puedan ser compatibles con la del Servicio de Rentas Internas, esto ayudaría tanto a la Administración como a las otras instituciones para que puedan simplificar sus procesos y gozar de información rápida y oportuna.
  
- ✓ Es importante que el Estado realice cambios en cuanto al fortalecimiento de sistemas en línea Gobierno Electrónico, es decir al intercambio colaborativo entre las distintas instituciones y organismos al compartir recursos e información, permitiendo aprovechar sinergias que hacen más eficientes los procesos de control y servicios.

- ✓ Al poseer un gobierno electrónico, la Administración Tributaria mejoraría el control y simplificaría sus procesos, en cuanto a los contribuyentes se verían beneficiados debido a que la información requerida por la Administración sería reducida dando paso a que éste cumpla de manera más eficiente y oportuna sus obligaciones y permitiéndole fortalecer su coste de oportunidad.
- ✓ Es necesario para la Administración Tributaria la implementación de una cuenta del contribuyente en línea ya que ésta le permitiría poseer información inmediata, oportuna y confiable del contribuyente, y de esta manera cooperar para que dentro de la Administración se cumplan a cabalidad los principios de eficiencia y simplicidad administrativa.
- ✓ Tomando en cuenta que la adopción del Gobierno Electrónico se encuentra enmarcado dentro de la Ley, la Administración Tributaria debería realizar proyectos que le permita mantener un intercambio de información en línea con otras instituciones públicas y de ser el caso privadas, con el objetivo de simplificar los trámites, de tal manera que esto provoque un ahorro significativo de tiempo y dinero para la administración y los contribuyentes.
- ✓ Es recomendable que la Administración Tributaria, adopte siempre procesos ágiles y simplificados para disminuir la carga de información al que están sujetos los contribuyentes, así como también para asegurar que dicha información sea veraz y oportuna dando lugar a que exista mayor efectividad en la recaudación.

## PROPUESTA

### ESQUEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, ENFOCADO A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Una vez realizado el análisis de las variables de estudio se ha podido comprobar que el Gobierno Electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promueve la eficiencia y simplicidad administrativa.

Una vez realizadas las respectivas entrevistas a algunos funcionarios de las instituciones públicas y de acuerdo a la aplicación de la técnica de la observación e investigación de campo, se ha podido determinar el tipo de información que poseen las instituciones públicas y privadas y los organismos de control, el cual servirá de base para la construcción del esquema de Gobierno Electrónico.

Cabe indicar que de acuerdo al estudio realizado la confiabilidad de la información que poseen las instituciones públicas es muy alta.

AGENTES DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE POSEEN
<b>GAD Municipalidad de Ambato</b>	Apellidos y nombres o razón social, cédula de identidad o registro de contribuyente, Información catastral urbana y rural digital Geo-referenciada de los Bienes Inmuebles, Patrimonio de actividades artesanales, comerciales para el pago de patentes y 1,5 sobre los activos, Avalúo de bienes inmuebles para pago predial,- Avalúos vehicular para pago de rodaje, Valor total de obras de la ciudad para pago de contribución especial de mejoras directas e indirectas.
<b>Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS</b>	Apellidos y nombres, cédulas de identidad de afiliados, monto de aportaciones, aportaciones de empleadores, identificación de empleadores morosos, concepto y montos.

<b>Registro Civil</b>	Cédulas de identidad activas, apellidos y nombres, fecha de inscripción, listado de personas fallecidas, fecha de fallecimiento, lugar de expedición
<b>Concejo Nacional Electoral</b>	Apellidos y Nombres, cédula de identidad, lugar de votación, tiempo de residencia en el exterior (inmigrantes)
<b>Banco Central</b>	Fecha de registro de los créditos externos, identificación de los apellidos y nombres o razón social, concepto, montos, tasa de interés aplicable, destino del crédito
<b>Superintendencia de Compañías</b>	Fecha de registro de creación de compañías, identificación del representante legal y accionistas, capital de constitución, fecha del inicio del proceso y de liquidación de compañías.
<b>Superintendencia de Economía Popular y Solidaria</b>	Apellidos y nombres o razón social, registro de contribuyentes, concepto de la operación, monto acumulado por cada concepto, valor promedio anual del movimiento, lugar y fecha de constitución, denominación, domicilio y duración de la entidad, objeto social, monto del fondo o capital social inicial.
<b>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC</b>	Estadísticas de precios, de producción, de empleo y remuneraciones, sociales, censos de población y vivienda, base de datos referente a encuesta de condiciones de vida, de ingresos y gastos de los hogares urbanos, encuesta de manufactura e industria, comercio interno, construcción.
<b>Corporación Financiera Nacional</b>	Apellidos y nombres o razón social, registro de contribuyentes de beneficiarios de créditos, montos asignados, plazos.
<b>Ministerios de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca</b>	Apellidos y nombres o razón social de productores, áreas sembradas, áreas cosechadas, volúmenes producidos en cultivos como banano, café, cacao, cereales, flores, etc.
<b>Entidades bancarias y financieras</b>	Registro de contribuyentes y razón social, valor de las utilidades antes de impuestos y patrimonio contable, valor de la renta líquida y patrimonio líquido, relación que

	<p>existe entre la utilidad y la renta líquida y relación entre el patrimonio contable y el patrimonio líquido.</p> <p>Información respecto de cuenta habiente, tarjeta habiente, ahorradores, usuarios o clientes de los bancos: Apellidos y nombres o razón social, registro único, concepto de la operación, monto acumulado por cada concepto, evolución del movimiento durante todo el año</p>
<b>Compañía de seguros y reaseguros</b>	Apellidos y nombres o razón social, registro de contribuyentes, bienes y patrimonio asegurados, monto de primas pagadas, grado de cobertura
<b>Contratistas del Estado</b>	Apellidos y nombres o razón social, registro de contribuyentes, detalle de accionistas, concepto, montos, número de contratos alcanzados con el Estado.
<b>Constructoras y administradoras de inmuebles</b>	Apellidos y nombres o razón social, registro de contribuyentes, partes contratantes, adquisición o alquiler del inmueble, forma de pago, fecha de la operación, montos

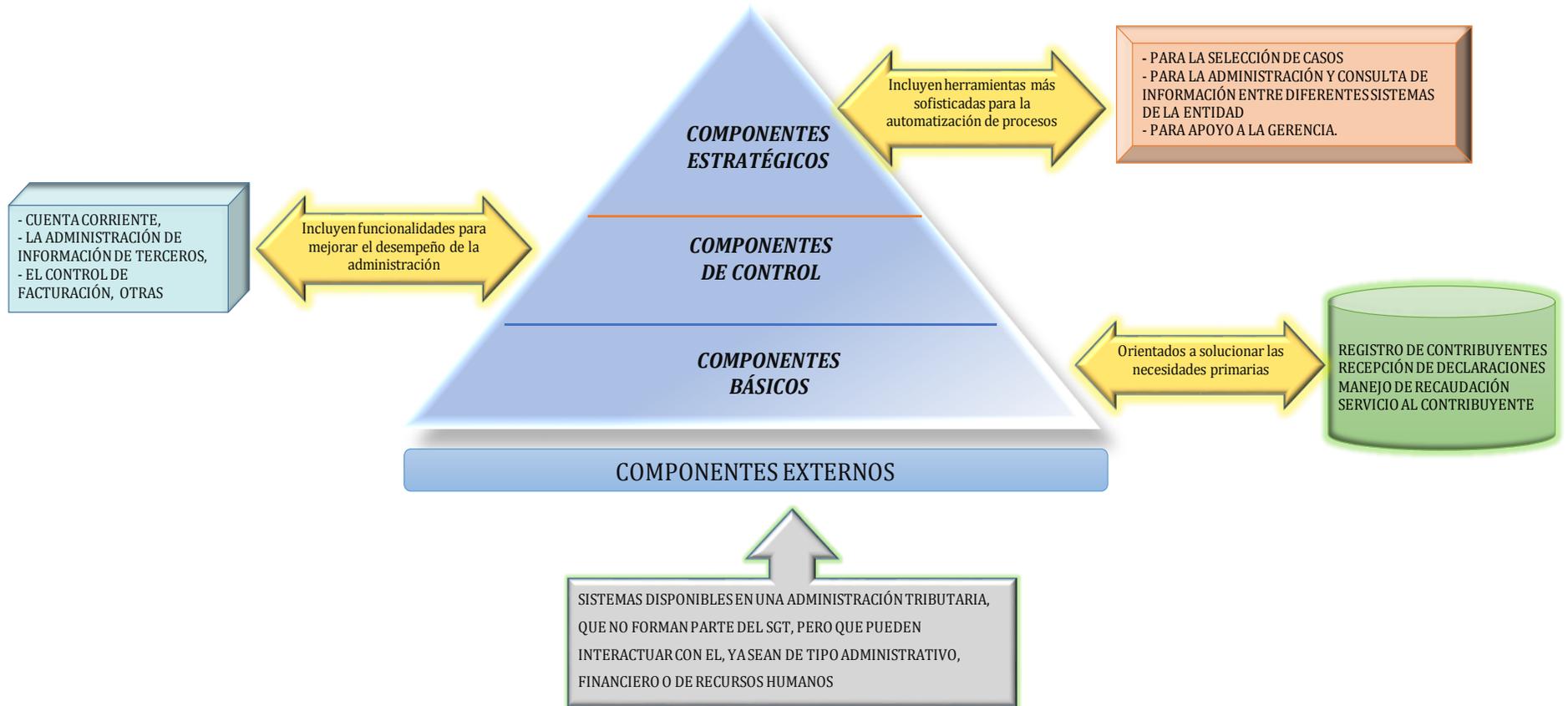
**Tabla 18:** Agentes de Información

**Fuente:** Instituciones públicas y privadas y organismos de control

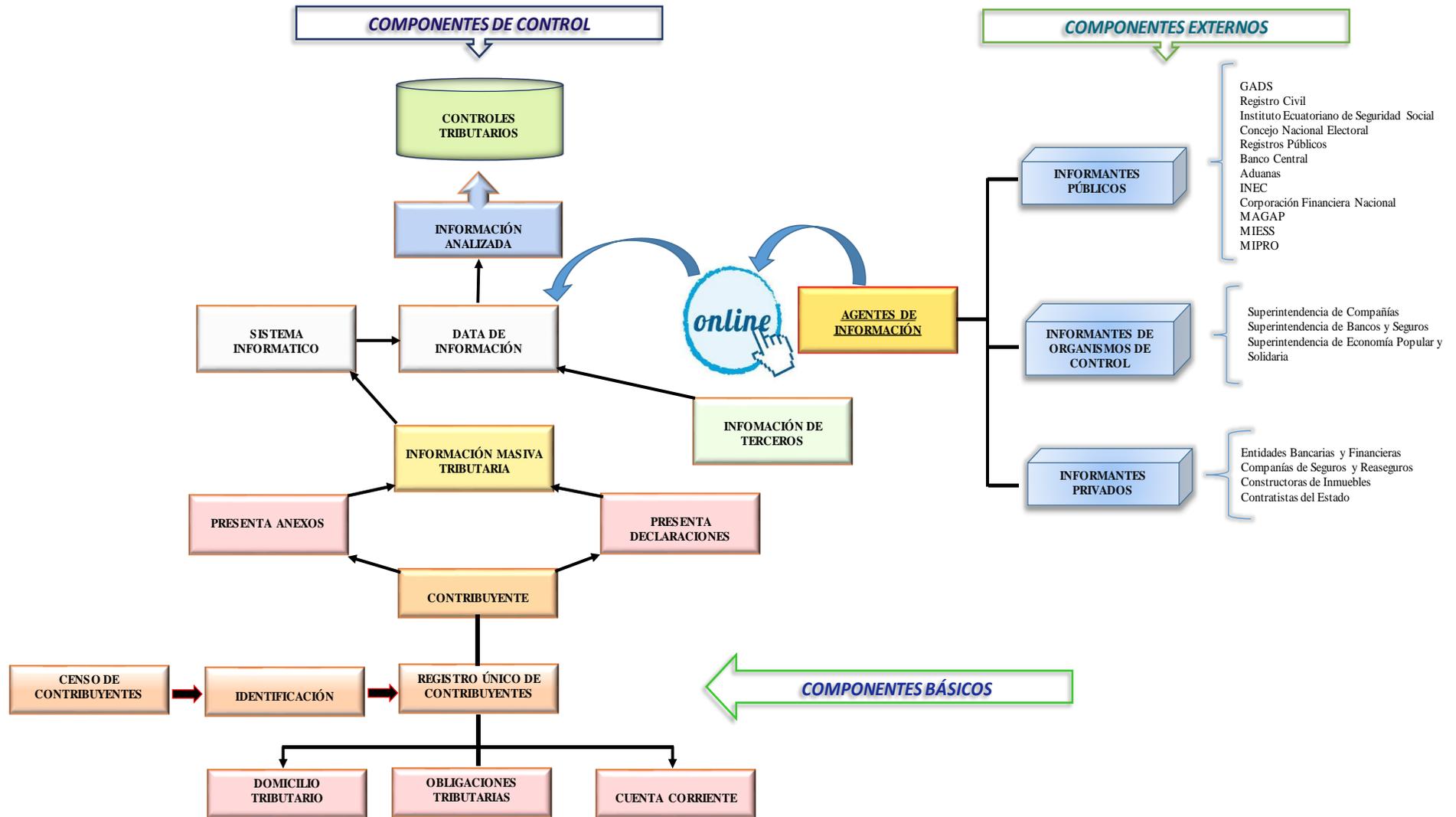
A continuación se presenta el esquema sobre el cual la Administración Tributaria debería trabajar para lograr el intercambio de información en línea, el cual está diseñado en base al Modelo del CIAT (MSIAT), que incorpora las diferentes necesidades de la Administración Tributaria para disponer de sistemas de información que den soporte efectivo a sus procesos, que apoyen sus estrategias de control y de servicio a los contribuyentes.

En este sistema se toma en consideración a los componentes externos, en el que intervendrán los agentes de información, de los cuales la Administración debería considerar cuando se pueda adoptar un sistema de información en línea.

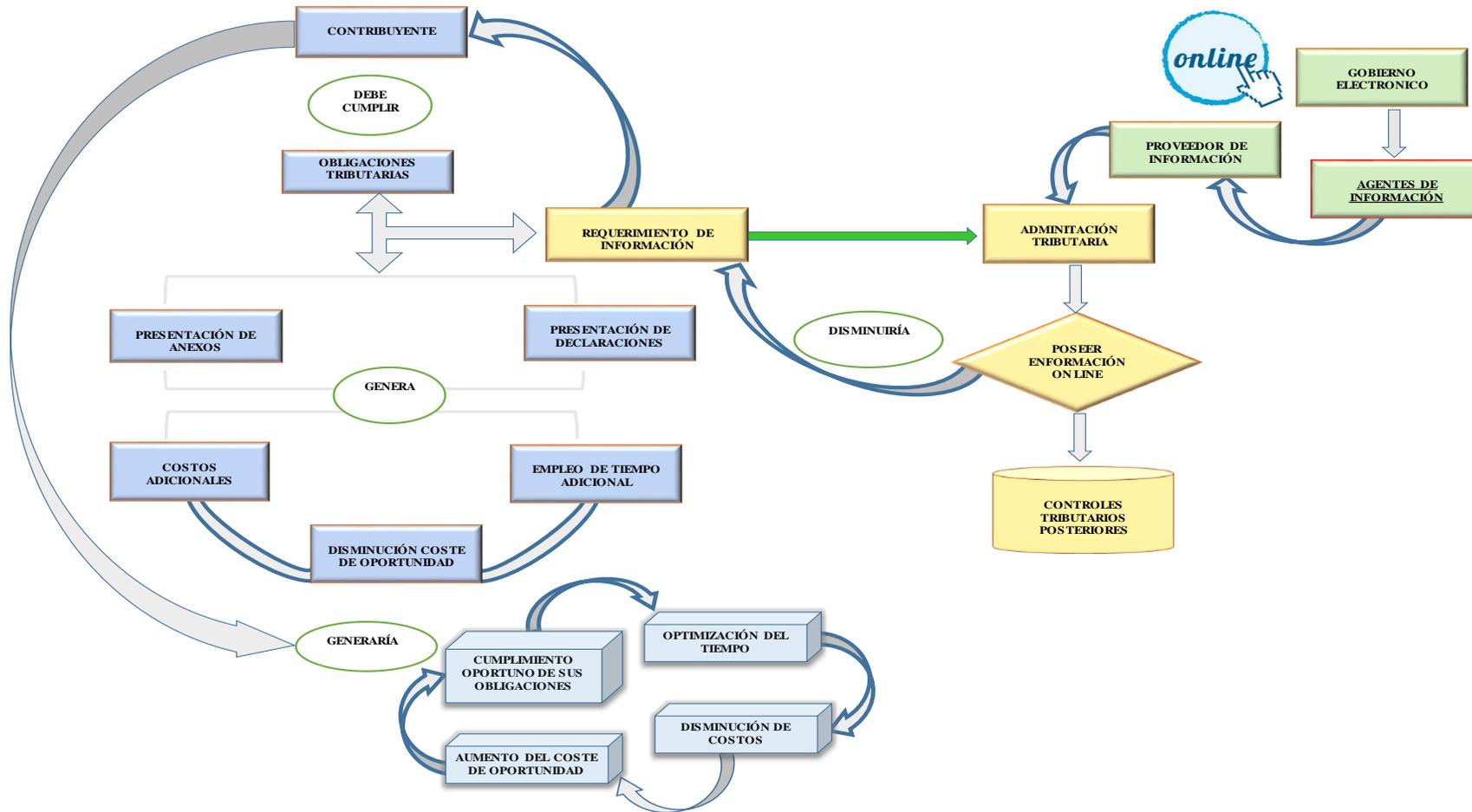
**CIAT - (MSI-AT)**  
**MODELO INTEGRAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**



# ESQUEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO APLICADO A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## ESQUEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO CON RELACIÓN AL CONTRIBUYENTE



La propuesta de que se implemente el Gobierno Electrónico en la Administración Tributaria, está basado en el Decreto Ejecutivo 149 Implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Pública Central Institucional, Registro Oficial Suplemento 146 de 18 de diciembre del 2013, el cual se encuentra en estado vigente.

Para ello se ha tomado como referencia los siguientes artículos mediante los cuales indican la viabilidad de la propuesta en el ámbito legal.

**Art. 1**

**Del gobierno electrónico**

"...consiste en el uso de las tecnologías de información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos, entre entidades de gobierno y empresas privadas a fin de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales a los ciudadanos, promover la interacción con las empresas privadas, fortalecer la participación ciudadana a través del acceso a la información y servicios gubernamentales eficientes y eficaces y coadyuvar con la transparencia, participación y colaboración ciudadana"

**Art. 2**

"... La Secretaría Nacional de la Administración Pública será la entidad rectora en gobierno electrónico de la Función Ejecutiva, para lo cual tendrá el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Establecer las políticas, directrices, normativa y lineamientos necesarios para la ejecución y control de la implementación del gobierno electrónico.
- b) Articular y coordinar con las demás instituciones de la Función Ejecutiva así como con las otras Funciones del Estado y demás actores públicos y privados que directa o indirectamente coadyuvan a la aplicación del presente Decreto;
- d) Desarrollar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico que sean necesarios para su implementación...."

**Art. 5**

**De la simplificación de trámites**

"... La gestión Pública propenderá progresivamente a la disminución y la eliminación de la duplicidad de requisitos y actividades que debe realizar el ciudadano frente a la administración para acceder a servicios eficientes, transparentes y de calidad.

La simplificación de trámites tendrá como finalidades las de facilitar la interacción entre el ciudadano, empresa y la Administración Pública en la prestación de los servicios a que está obligada; facilitar el acceso y ejecutar ágilmente los trámites que deben realizar los ciudadanos para acceder a dichos servicios; racionalizar el uso de recursos públicos; y, reducir los costos, tiempos y pasos de transacción al ciudadano, empresas y administración pública. Igualmente facilitará la interconexión e interacción de información de registros de datos públicos entre las diferentes instituciones de la administración pública, garantizando así la eficiencia y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Estado Ecuatoriano.

**Art. 7**

**Obligatoriedad**

La simplificación de trámites es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública central, institucional y que depende de la Función Ejecutiva. *Los demás niveles de gobierno, así como otras funciones del Estado, podrán utilizar los productos y normativas que se emitan en virtud del presente Decreto Ejecutivo como referencia para la mejora de su gestión en materia de simplificación de trámites*, debiendo las entidades de la Función Ejecutiva responsables de la implementación de este Decreto, brindar las facilidades necesarias y posibles para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido, los demás niveles del Estado que tengan competencia por ley o por delegación, podrán interoperar e interconectarse a los procesos y trámites que la administración pública central e institucional efectúe.

**Art. 11**

**Principios del proceso**

La simplificación de trámites se regirá por los siguientes principios

“... **a) Simplicidad:** Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria.

**b) Economía.-** Los trámites deberán realizarse en el menor tiempo y costos posibles, optimizando de la mejor manera los recursos utilizados, agilizando decisiones y procedimientos.

**d) Celeridad.-** Se ejecutarán los trámites de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin perjuicio de brindar la mejor calidad al servicio.

**g) Privacidad de la información personal/confidencialidad.-** Se respetará la privacidad y dará debida protección a la información de carácter personal, garantizando su inviolabilidad y secreto de conformidad con la Constitución y la normativa vigente.

**h) Transparencia.-** Se garantizará la publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas a través de medios electrónicos y demás canales de libre acceso a los ciudadanos, según lo determinado en la ley.

**i) Interconexión.-** Las entidades que mantengan sus bases de datos con información de registro público ciudadano, propenderán a interconectar con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, mediante procesos ágiles y simplificados....”

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**TERCERA.-** El Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo priorizarán los proyectos relacionados a la simplificación de trámites al ciudadano para la asignación de fondos y se deberán considerar como proyectos emblemáticos del Gobierno Central aquellos que generen ahorros significativos debidamente sustentados a la administración o al ciudadano

**SEXTA.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y las demás funciones o instituciones del sector público señaladas en el Artículo 225 de la Constitución de la República, podrán aplicar las disposiciones del presente Decreto de considerarlo pertinente.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ López Martínez , J. (1992). *“Los deberes de información*. Madrid: Ed. IEF Marcial Pons.
- ✓ Naser Alejandra & Concha Gastón . (abril de 2011). El gobierno electrónico en la gestión pública. *CEPAL - Serie Gestión pública No 73*, 12.
- ✓ AGESIG. (s.f.). Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento. Montevideo, Uruguay. Obtenido de [www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)
- ✓ Arias Zambrano, J. W., & Laica Guzmán , S. E. (2015). *“Análisis de la Implementación del Gobierno Electrónico en Ecuador”*. Escuela Superior Politécnica Litoral, Guayaquil.
- ✓ Armas Suarez, & Armas Urquiza. julio de (2011). *Gobierno electrónico: fases, dimensiones y algunas consideraciones a tener en cuenta para su implementación, en Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Obtenido de [www.eumed.net/rev/cccss/13/](http://www.eumed.net/rev/cccss/13/)
- ✓ Aulestia Villarroel Lorena Alexandra. (2014). *Sistema de Información Automatizado y la Planificación Tributaria de Profesionales*. Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ambato.
- ✓ Barra, P. (2006). *Gestión del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas*. Chile: CIAT-AEAT.
- ✓ Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* . 3ed. PEARSON.
- ✓ Brito Dominguez, Jimmy;& Solis Galo. (2004). *Análisis y Aprovechamiento de los Sistemas de Información para una eficiente Auditoría y Control de Gestión*. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/1901/1/3786.pdf>
- ✓ Carrasco Vicuña, C. M. (2012). *Plan Estratégico 2012-215- Dirección Nacional de Planificación y Coordinación* . Quito.
- ✓ Carrasco, C. M. (MAYO 2012). *GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL - Informe de Labores Primer Trimestre Enero - Marzo 2012*.
- ✓ Carrera Navarrete Wilmer, Gaibor Miranda Andrea, & Mera Piedrahita David. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al Control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias*. Politecnica del Litoral, Facultad de Economía, Guayaquil.

- ✓ Cedeño Andalia, R. (2000). Ciencia y Tecnología en la Sociedad, Perspectiva Histórico Conceptual. 72. Obtenido de [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol9\\_1\\_01/aci051001.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol9_1_01/aci051001.htm)
- ✓ Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT . (2005). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT - GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y RECURSOS*. Cartagena de Indias, Colombia : Servicio de Impuestos Nacionales Bolivia.
- ✓ Código Tributario. (Reformado 2016). En R.O. 2005..Quito.
- ✓ Constitución Política de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449. En T. CONSTITUCIONAL. Quito, Ecuador.
- ✓ Criado Grande, J., Ramilo Araujo, M. C., & Salvador Serna, M. (2002). *Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) podrían definirse como un conjunto de herramientas e infraestructuras utilizadas para la recogida, almacenamiento, tratamiento, difusión y transmisión de la información*. Caracas .
- ✓ Decreto Presidencial. (30 de 12 de 2008). *Registro Oficial 497-S* . Ecuador.
- ✓ Díaz, Fernando. (1994). *La Utilización de la Información por la Administración Tributaria en apoyo de sus funciones de Control*. Obtenido de <https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:29>
- ✓ Dirección Nacional Planificación y Coordinación. (2012). Plan Estratégico 2012 - 2015. Ecuador.
- ✓ Estrella, Luis. (2008). Control tributario realizado por auditores externos. *Tesis de Grado, 22*. Quito-Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar, Facultad de Derecho.
- ✓ Gutiérrez González, N. (2004). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*. Cochabamba, Bolivia.
- ✓ Hernández Mariana . (Mayo de 2015). *Concepto de Obligación Fiscal*. Obtenido de <https://prezi.com/zt-of-9za-tl/concepto-de-obligacion-fiscal/>
- ✓ Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). Metodología de la Inverstigación. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- ✓ Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación. McGrawHill.

- ✓ Herrera E., L., Medina F., A., & Naranjo L., G. (2004). Tutoría de la Investigación Científica. Ambato: Diemerino Editores.
- ✓ Huidrovo. *Monografias.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos37/tecnologias-comunicacion/tecnologias-comunicacion>
- ✓ J. Ignacio Criado Grande, & otros. (2002). *La Necesidad de Teoría(s) sobre Gobierno Electrónico. Una Propuesta Integradora*. Caracas: XVI Concurso de Ensayos y Monografías del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública. Obtenido de <http://siare.clad.org/fulltext/0043103.pdf>
- ✓ José Roberto Afonso & Kleber Pacheco de Castro. (Marzo de 2015). Carga Tributaria en Brasil: Redimensionada y Repensada. *Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF No. 40*, 165-166.
- ✓ KRAUSE , M. (1995). LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: UN CAMPO DE POSIBILIDADES Y DESAFÍOS. *REVISTA TEMAS DE EDUCACION N° 7*, 19-39.
- ✓ Lara Rosano, F. (2003). Tecnología. Conceptos, problemas y perspectivas. *Curso de Sistemas de Gestión de Calidad* .
- ✓ Leon Carvajal , M. C. (2010). *La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Ilustre Municipalidad de Cuenca*. Universidad de Cuenca , Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas , Cuenca.
- ✓ Leroux de Mena, E. ((2000)). *La modernización de la administración tributaria en el Ecuador, Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*. Santo Domingo, Rep. Dominicana. Obtenido de <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0038410.pdf>
- ✓ Ley de Regimen Tributaria Interno. (reformado dic. 2015). En D. N.-D. Jurídica. Quito.
- ✓ Manya Orellana, M. (29 de julio de 2010). Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF. *La Captación y Procesamiento de la Información de Terceros.*, 7.
- ✓ Martel Veramendi , M. A. (2002). Control Integral y Selección de Contribuyentes en el ámbito de la fiscalización. *La experiencia de la Administración Tributaria peruana*.
- ✓ Martinez, M., & Jaramillo, V. ((2015)). *Rendición de Cuentas - Gestión Institucional*. Quito.

- ✓ Pérez Valdés, D. (26 de Octubre de (2007)). *Maestros del Web by Platzi*. Obtenido de <http://www.maestrosdelweb.com/que-son-las-bases-de-datos/>
- ✓ Pulse, D., & Kamenov, A. (2013). Directrices Detalladas para la Mejora de la Administración Tributaria en América Latina y el Caribe. (D. C. LLP, Ed.) *USAID LEADERSHIP IN PUBLIC FINANCIAL MANAGEMENT*, 6-13.
- ✓ Referencia: Artículo 43-44-45,. (s.f.). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito, Ecuador.
- ✓ Resolución NAC-DGERCGC14-00100. (04 de 02 de 2014). Ecuador.
- ✓ Resolución N°. NAC-DGERCGC14-00871. (24 de 10 de 2014).
- ✓ Resolución NAC - DGER2008 - 0250 . (20 de 03 de 2008). *Registro Oficial 299*. Ecuador.
- ✓ Resolución NAC - DGER2008 . (28 de 04 de 2008). *Registro Oficial 325*. Ecuador.
- ✓ Resolución NAC-DGERCGC09-00286 . (07 de 05 de 2009). *Registro Oficial 585* . Ecuador.
- ✓ Resolución NAC-DGERCGC09-00567 . (18 de VIII de 2009). (*REFORMADA*) *Registro Oficial 6*. Ecuador.
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777. (20 de 12 de 2012). *Registro Oficial 855*. Ecuador.
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC14-00200 . (01 de abril de 2014). *Tercer Suplemento Registro Oficial 216* . Ecuador .
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000043 2S. (30 de 01 de 2015). *Registro Oficial 428*. Ecuador.
- ✓ Resolución NAC-DGERCGC10-00132. (03 de 05 de 2010). (*REFORMADA*) *Registro Oficial 184* . Ecuador.
- ✓ Sandoval Cervera , S. A. ((2008)). Gobierno Electrónico: Elementos de Facilidad de Uso y Valor Público de los Portales de Internet Local en México. *Tesis para obtener el título de maestría en Gobierno y Asuntos Públicos*. Mexico, Distrito Federal.
- ✓ Schmelkes, C. (2002 ). *MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN* . 2ed. Oxford.
- ✓ *Servicio de Rentas Internas*. (s.f.). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>
- ✓ Velázquez Rios , K. (2009). Gobierno Electrónico en Mexico Camino hacia la Sociedad del Conocimiento. Mexico: Cámara de Diputados.

# **ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ENTREVISTA – DIRECTOR ZONA TRES SRI**

Se ha diseñado la presente entrevista para conocer el tipo de información que el Servicio de Rentas Internas posee y si ésta es suficiente para realizar los respectivos controles en las obligaciones que tienen los contribuyentes.

1. ¿Considera que la información que dispone la Administración Tributaria es confiables para realizar los controles tributarios posteriores?
2. ¿Considera usted que la información que dispone la Administración Tributaria es suficiente para realizar los controles tributarios?
3. ¿Considera usted que la Administración Tributaria debería contar con una cuenta de contribuyentes en donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas a o privadas? ¿Por qué?
4. ¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de Información con otras Instituciones Públicas y Privadas con fines de control? ¿Cuáles son?
5. ¿Considera usted que es necesario entrar en un proceso de Gobierno Electrónico?
6. En el campo tributario, ¿cómo considera los beneficios de poseer un Gobierno Electrónico?
7. Si se considera que es beneficiosa la implementación del Gobierno electrónico, ¿Por qué hasta ahora la Administración tributaria no ha podido adoptar este tipo de sistema?

**ANEXO 2**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ENTREVISTA – FUNCIONARIOS ZONA TRES SRI**

Se ha diseñado la presente entrevista para conocer el tipo de información que el Servicio de Rentas Internas posee y si ésta es suficiente para realizar los respectivos controles en las obligaciones que tienen los contribuyentes.

1. ¿Considera que la información que dispone la Administración Tributaria es confiables para realizar los controles tributarios posteriores?
2. ¿Considera usted que la información que dispone la Administración Tributaria es suficiente para realizar los controles tributarios?
3. ¿Qué dificultades ha tenido usted al momento de realizar los controles tributarios?
4. ¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de Información con otras Instituciones Públicas y Privadas con fines de control? ¿Cuáles son?
5. ¿Para llevar a cabo los procesos de control es necesario que la Administración Tributaria cuente con un sistema integrado en línea de información? ¿Por qué?
6. ¿Considera usted que la Administración Tributaria debería contar con una cuenta de contribuyentes en donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas a o privadas? ¿Por qué?

**ANEXO 3**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ENTREVISTA – FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS**

La presente entrevista se ha diseñado para conocer el tipo de información que la Institución Pública posee de sus usuarios/afiliados y la utilidad que podría darse para la Administración Tributaria.

1. ¿Conoce usted si la Institución dispone de un sistema en línea de información con otras Instituciones del sector público?
  
2. ¿Considera usted que la información que dispone la Institución es confiables para realizar los procesos de control?
  
3. ¿Dentro de su Institución que tipo de información posee de sus usuarios?
  
4. ¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información particular de algún usuario? ¿En qué casos?
  
5. ¿Conoce usted si existen convenios de intercambio de información con otras Instituciones con fines de control?
  
6. Considera que la institución debería contar con una cuenta de usuario/afiliado donde se despliegue información en línea de todas las instituciones públicas o privadas?

**ANEXO 4**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ENTREVISTA – CONTRIBUYENTES**

La presente entrevista se ha diseñado para conocer el tipo de Obligaciones Tributarias que tienen con la Administración Tributaria y el impacto que éstas generan.

Según su RUC indique que tipo de contribuyente es

**a) Sociedad**

Contribuyente Especial

Otro

**b) Persona natural:**

Obligada a llevar Contabilidad

No Obligada a llevar Contabilidad

Contribuyente Especial

1. Del siguiente listado, indique qué formularios y anexos está obligado a presentar y cuál es el tiempo que le lleva realizarlos

	Tiempo Empleado
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales - Formulario 105	<input type="checkbox"/> _____
Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Renta sobre herencias, legados y donaciones - Formulario 108	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas - Formulario 109	<input type="checkbox"/> _____
Declaración de Impuesto a las Tierras Rurales - Formulario 111	<input type="checkbox"/> _____

Declaración de Impuesto a los Activos en el Exterior - Formulario 110	<input type="checkbox"/>	_____
Regalías a la Actividad Minera - Formulario 113	<input type="checkbox"/>	_____
Botellas plásticas no retornables - Formulario 114	<input type="checkbox"/>	_____
Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos - Formulario 116	<input type="checkbox"/>	_____
Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta - Formulario 115	<input type="checkbox"/>	_____
Formulario 118	<input type="checkbox"/>	_____
Declaración de Patentes de Conservación Minera - Formulario 117	<input type="checkbox"/>	_____
Declaración Formulario Múltiple - Formulario 120	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos - REOC	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia - RDEP	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras - ROTEF	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Notarios y Registradores	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios - APS	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Dividendos	<input type="checkbox"/>	_____
Declaración Patrimonial	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior OPRE	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios - ABT	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo de Cálculo Actuarial - ACA	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo Movimiento Internacional de Divisas	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo Redimible A Las Botellas Plásticas - IBP	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo Precio de Venta al Público - PVP	<input type="checkbox"/>	_____
Anexo Fideicomisos Fondos de Inversión y Complementarios – AFI	<input type="checkbox"/>	_____

\_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias son?

- a. Muy Costosas
- b. Poco Costosas
- c. No es costosa

Porqué.....  
.....  
.....

3. ¿ Considera usted que la información que solicita el SRI es:

- a. Clara y precisa
- b. Repetitiva
- c. Confusa

Porqué.....  
.....  
.....

4. ¿El SRI, le ha solicitado alguna vez información adicional? ¿En qué casos?

.....  
.....  
.....

5. ¿Considera usted que el SRI debería disponer de un sistema integrado en línea de información con otras Instituciones del sector público, de tal modo que la información que solicite al contribuyente sea reducida?

- 1.  Si
- 2.  No

Porqué.....  
.....  
.....

6. ¿Con relación a su empresa, el cumplimiento tributario lo realiza?

a. Antes de la fecha de vencimiento

b. Posterior a la fecha de vencimiento

c. Otros

Otros, especifique

.....  
.....

7. ¿Con relación a su empresa, ha sido alguna vez sancionado por el SRI?

a.  SÍ

b.  NO

Sí, que tipo de sanción

.....  
.....

8. ¿Qué porcentaje de su tiempo laboral, dedica al cumplimiento de las obligaciones con organismos de control?

.....  
.....